

Sincelejo, Julio 12-2023

Doctor:

LUIS MIGUEL ACOSTA DE LA OSSA

Acalde Municipal

Sincé - Sucre

Asunto: Envío Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión Alcaldía Municipal de Sincé - Sucre vigencia 2022.

Cordial Saludo,

Como es de su conocimiento la Contraloría General del Departamento de Sucre, adelantó auditoría Financiera y de Gestión, para las vigencias 2022, al ente que usted representa, cuyos resultados se compendian en el documento adjunto, el cual le remito para que en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibido de esta comunicación, envíe los descargos o controversias, cuya entrega se realizará en archivo digital al correo de controlfiscal@contraloriasucre.gov.co.

Agradezco el envío de sus comentarios debidamente soportados.

Atentamente,


JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA
Subcontralor General del Departamento de Sucre

Proyectó: Ana Gloria Martínez- control Fiscal
Revisó: Diego Lara, Jefe Oficina Jurídica
Elaborado por: Ramón Domínguez
Francisco Aguas
Anexo: Informe Preliminar 62 Folios.

Sincelejo 12 de Julio - 2023

Doctor
JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ
Subcontralor General del Departamento de Sucre

Asunto: Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión realizada a la Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre, vigencia 2022

Me permito hacer envío del informe final correspondiente a la Auditoria Financiera y de Gestión desarrollada en la Alcaldía Municipal de Sincé, vigencia 2022.

Lo anterior, para su respectiva revisión, posibles correcciones, firma y orden de liberación.

Atentamente,



ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Jefe de Control Fiscal y Auditorias

AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIAS

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCE -SUCRE, VIGENCIA 2022

INFORME FINAL DE AUDITORIA

**SINCELEJO-SUCRE
JULIO DE 2023**

GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMOS

Contralor General del Departamento de Sucre

JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA

Subcontralor

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN

Jefe Área de Control Fiscal y Auditorías
Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

RAMON JOSE DOMINGUEZ MUÑOZ

Líder de auditoría

FRANCISCO AGUAS MEZA

Auditor

TABLA DE CONTENIDO

Relación Cuadros Comparativos

	Pág.
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1 Sujeto de Control y Responsabilidad	6
2.2 Responsabilidad de la Contraloría General del Dpto./ Sucre	6
2.3 Objetivo General	7
2.3.1. Objetivos Específicos	7
2.4. Opinión Financiera	8
2.4.1. Fundamento de la opinión	8
2.4.2. Opinión Contable	9
2.5 Gestión Financiera	9
2.5.1 Estados Contables	9
2.5.2. Tesorería	14
2.6 Opinión Sobre Presupuesto	15
2.6.1 Fundamento de la Opinión	16
2.6.2 Opinión Presupuestal	21
2.7 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN	21
2.7.1 Fundamento del concepto	22
2.7.2 Concepto con observaciones	41
2.8 Concepto sobre calidad y eficiencia del CFI	41
2.9 Concepto sobre efectividad plan de mejoramiento	42
2.10 Concepto sobre rendición de cuenta	45
2.11 Fenecimiento de la cuenta	46
2.12 Observaciones de la auditoria	47
2.13. Denuncias Fiscales...	47
2.14 Beneficios del Proceso Auditor	48
2.15 Plan de Mejoramiento	48
3. MUESTRA DE AUDITORIA	48
4. ATENCION DENUNCIAS FISCALES	51
5 RELACIÓN DE HALLAZGOS	52
5.1. Macroproceso Financiero	52
5.2 Macroproceso Presupuestal	54
5.3 Plan de Mejoramiento	60

1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General del Departamento de Sucre, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Sincé- Sucre vigencia 2022, conforme al Decreto 403 de 2020 y las Normas Internacionales de Auditoría, para evaluar la consistencia de los estados financieros, la razonabilidad del presupuesto, la gestión de inversión, el riesgo y los controles.

Las opiniones a los estados financieros se han originado por la evaluación de los grupos efectivo y sus respectivas cuentas, cuentas por cobrar, propiedades planta y equipo, bienes de beneficio y uso público y otros activos; toda vez que las cifras son representativas dentro de la información contable, las cuales reflejaron inconsistencias por falta de conciliación de saldos y falta de depuración, lo que obedece a la falta de aplicación de procedimientos establecidos en normas contables.

La opinión presupuestal de da como resultado de los rubros determinados en las ejecuciones de ingresos y gastos en cuanto al recaudo y egreso, de igual manera en lo que tiene que ver con la inversión y gasto, constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.

Dada la importancia del municipio de Sincé-Sucre , la Contraloría General del Departamento de Sucre, espera que la presente auditoría y las recomendaciones que se recogen en el presente informe, contribuyan al mejoramiento de la gestión del recurso público en pro de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor:

LUIS MIGUEL ACOSTA DE LA OSSA

Acalde Municipal

Sincé - Sucre

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión

Respetado Doctor:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política y la Ley 330 de 1996, practicó Auditoría Financiera y de Gestión en la modalidad presencial a la Alcaldía Municipal de Sincé- Sucre, correspondiente a la vigencia 2022, de conformidad con Decreto 403 de 2020 y las Normas Internacionales de Auditoría, adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial para las Contralorías Territoriales.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, Decreto Ley Reglamentario 403 de Marzo 16 de 2020, la Resolución 533 de 2015, modificada por la resolución 425 de 2019, expedidas por la Contaduría General de la Nación "Por el cual se incorporan al Régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno" el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública, practicó auditoría a los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Sincé - Sucre, por la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 01 de febrero del 2021, modificada por las resoluciones 693 y 694 de 21 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: La opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información en medio físico y digital, suministrada por la Rendición de cuentas que reposan en las instalaciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre. El reporte de los avances

de los planes de mejoramiento de la vigencia auditada y analizadas por el grupo auditor, dentro del desarrollo de la Auditoría Financiera.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera su respuesta.

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Alcaldía Municipal de Sincé - Sucre es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando exista.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 032 de 01 de febrero, modificada por la Resolución 693 y 694 del 21 de diciembre del 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI”

Dichas normas exigen que la Contraloría Departamental de Sucre cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Como parte de la auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión.

Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

La auditoría también incluyó, evaluar las políticas contables utilizadas y las estimaciones contables realizadas por la administración municipal, así como evaluar la presentación de los estados financieros en su conjunto, las cifras reflejadas en las ejecuciones presupuestales y los proyectos a través de la muestra seleccionada de la contratación.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría Departamental de Sucre concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para expresar una opinión.

2.3 OBJETIVO GENERAL

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de una entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos: Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto. Opinión sobre el presupuesto. Opinión sobre los estados financieros.

2.3 1. Objetivos específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la

normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.

- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada

2.4. OPINIÓN FINANCIERA 2022

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la Alcaldía de Sincé- Sucre, que comprenden al balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros del año 2022 a la Alcaldía Municipal de Sincé - Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en imposibilidades por incertidumbres ascienden a la suma de \$4.265.205.870, que representan sobre el 1.4% del total de activos, es decir estas imposibilidades son materiales y no tienen un efecto generalizado en los Estados Financieros, para una opinión con salvedades.

Resultado Evaluación Situación Financiera	
VARIABLES A EVALUAR	PUNTAJE ATRIBUIDO
Total, inconsistencias sobre los Activos	\$4.265.205.870
Índice de Inconsistencia	1.4%
Calificación de los Estados Financieros	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Observaciones Opinión EF

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, excepto por los hechos descritos en el fundamento de la opinión, los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, y los resultados de sus operaciones en dicha vigencia de conformidad con el marco normativo para entidades públicas, que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.4.1 Fundamento de la opinión

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales a 31 de diciembre de 2022, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo con los principios y normas de contabilidad

generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública y su modificatoria Resolución 425 y 441 de diciembre de 2019 y demás normas, instructivos y directrices aplicadas para la convergencia de normas internacionales emitidas por la Contaduría General de la Nación y sus modificatorios. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada. Para el desarrollo de esta auditoría practicada a la Alcaldía Municipal de Sincé- Sucre se tomó como base el valor de los activos y se seleccionó como muestra de acuerdo a la materialidad las cuentas efectivo y equivalentes al efectivo, cuentas por cobrar, propiedad, planta y equipo, bienes de uso público e históricos y culturales y otros activos, los cuales una vez analizados se determinaron imposibilidades que alcanzaron los \$4.265.205.870 que equivalen al 1.4% del total de activos y a veces la materialidad, es decir, estas incorrecciones son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros, siendo las más notables las detectadas en las cuentas, terreno, como se detalla a continuación:

Al término de la vigencia 2022 el estado de situación financiera refleja en las cuentas terrenos un valor de \$2.687.685.000 maquinaria y equipo con un valor de \$143.798.877, muebles, enseres y equipo de oficina con un valor de \$375.247.720, equipos de comunicación y computación con un valor de \$157.474.273, equipos de transporte, tracción y elevación con un valor de \$ 601.000.000, bienes de arte y cultura con un valor de \$300.000.000, no obstante, se constató que estos saldos vienen desde hace varias vigencias sin presentar movimiento ni variación alguna lo cual demuestra que no han sido objeto de actualización, además de no contar con documentos idóneos que los respalden, lo cual genera una imposibilidad por incertidumbre.

2.4.2 Opinión con salvedades

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, salvo los hechos descritos en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, los resultados de sus operaciones la situación financiera de la Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.5 GESTION FINANCIERA

2.5.1 Estados Contables

Estado de Situación Financiera (Comparativo)

CUADRO No. 1					
CODIGO	NO MBR E	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	VARIACIÓN VALOR %

1. ACTIVOS					
	ACTIVOS CORRIENTES	29.672.444.978	26.831.753.880	2.840.691.098	11%
11	Efectivo y Equivalentes Al Efectivo	16.848.619.039	13.806.327.784	3.042.291.255	22%
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	0	0	0	0%
13	Cuentas Por Cobrar	12.823.825.939	13.025.426.096	(201.600.157)	-2%
	ACTIVOS NO CORRIENTES	277.676.603.005	187.252.401.048	90.424.271.957	48%
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	300.969.000	300.969.000	0	0%
16	Propiedades, Planta y Equipo	60.293.876.911	43.357.828.160	16.936.048.750	39%
17	Bienes De Uso Público e Históricos y Culturales	169.401.508.850	111.903.102.211	57.498.406.639	51%
19	Otros Activos	47.680.248.244	31.690.501.677	15.989.746.567	50%
	TOTAL, ACTIVOS	307.349.047.983	214.084.154.928	93.264.893.054	44%

CODIGO	NO MBR E	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	VARIACIÓN VALOR %
2. PASIVOS					
	PASIVOS CORRIENTES	61.365.803.701	37.556.794.994	23.809.008.707	63%
23	Prestamos Por Pagar	0	0	0	0%
24	Cuentas Por Pagar	17.969.902.317	7.439.197.584	10.530.704.733	142%
25	Beneficio a los Empleados	20.574.034.389	20.624.694.168	(50.659.779)	(0.2%)
27	Provisiones	5.268.511.767	5.252.156.440	16.355.327	0.3%
29	Otros Pasivos	17.553.355.228	4.240.746.802	13.312.608.426	314%
	PASIVOS NO CORRIENTES	7.788.318.313	1.441.689.542	6.346.628.771	440%
23	Prestamos Por Pagar	7.788.318.313	1.441.689.542	6.346.628.771	440%
24	Cuentas Por Pagar	0	0	0	0
25	Beneficios a Empleados	0	0	0	0
27	Provisiones	0	0	0	0
29	Otros Pasivos	0	0	0	0
	TOTAL, PASIVOS	69.154.122.014	38.998.484.536	30.155.637.478	77%

CODIGO	NO MBR E	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	VARIACIÓN VALOR %
3. PATRIMONIO					
31	Patrimonio De Las Entidades De Gobierno	238.194.925.969	17.508.5670.392	63.109.255.577	36%
	TOTAL, PATRIMONIO	238.194.925.969	175.085.670.392	63.109.255.577	36%

Fuente: Área de Contabilidad

Al término de la vigencia 2022, la Alcaldía Municipal de Sincé Sucre presentó activos por valor de \$307.349.047.983, presentando un aumento del 44% con respecto a la vigencia 2021, conformado por el activo corriente con un valor \$ 29.672.444.978 y una equivalencia del 10% dentro del activo total, el activo corriente presenta un aumento del 11% con respecto a la vigencia 2021, de igual manera el activo está conformado por el activo no corriente con un valor de \$ 277.676.603.005 equivalentes al 90% dentro del activo total, estos activos presentan un aumento del 48% con respecto a la vigencia 2021.

Dentro del activo corriente los grupos más representativos son:

El efectivo. Al término de la vigencia 2022, el grupo efectivo presentó un saldo de \$ 16.848.619.039, equivalentes al 5% del activo total, refleja un aumento del 22% con respecto a la vigencia 2021, está representado en su totalidad por la cuenta depósitos en instituciones financieras.

Cuentas Por Cobrar. Al término de la vigencia 2022, el grupo cuentas por cobrar presenta un saldo de \$12.823.825.939 equivalentes al 4% dentro del activo total, refleja una disminución del 2% con respecto a la vigencia 2021, este grupo está representado por las cuentas impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos con un valor de \$6.234.392.531, transferencias por cobrar con un valor de \$7.552.400.021, otras cuentas por cobrar por un valor de \$48.725.389 y deterioro acumulado de cuentas por cobrar con un valor de \$-1.011.692.002.

Dentro del activo no corriente los grupos más representativos son:

Inversiones e Instrumentos Derivados. Al término de la vigencia 2022, el grupo Inversiones e Instrumentos Derivados presenta un saldo de \$300.969.000 no reflejando variación con respecto a la vigencia anterior, este grupo está representado en su totalidad por la cuenta inversiones de administración de liquidez a valor del mercado.

La Propiedad, Planta y Equipo. Al término de la vigencia 2022 el grupo Propiedades, Planta y Equipos presentó un saldo de \$60.293.876.910, que equivalen al 20% del activo total, reflejan un aumento del 20% con respecto a la vigencia 2021, representado por las cuentas terrenos con un valor de \$2.687.685.000, Construcciones en curso con un valor de \$26.459.380.974, edificaciones con un valor de \$21.814.973.117, plantas, ductos y túneles con un valor de \$15.531.998.957, redes, líneas y cables con un valor de \$4.502.559.384, maquinaria y equipo con un valor de \$143.798.877, muebles, enseres y equipo de oficina con un valor de \$375.247.720, equipos de comunicación y computación con un valor de \$157.474.273, equipos de transporte, tracción y elevación con un valor de \$ 601.000.000, bienes de arte y cultura con un valor de \$300.000.000 y depreciación acumulada con un valor de \$-12.280.241.392. No obstante se constató que los saldos de las cuentas terrenos, maquinaria y equipo, muebles, enseres y equipos de oficina, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, tracción y elevación y bienes de arte y cultura, vienen desde hace varias vigencias sin presentar movimiento ni variación alguna lo cual demuestra que no han sido objeto de actualización, además de no contar con documentos idóneos que los respalden, al respecto 3.2.13 el numeral de la resolución 193 de 2016 establece que los bienes, derechos y obligaciones de la entidad deberán actualizarse, de conformidad con los criterios definidos en el marco normativo aplicable a la entidad, para la medición posterior, así mismo el numeral 3.2.3.1 de la citada resolución establece que la totalidad de las operaciones realizadas por la entidad deberán estar respaldada en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, por lo cual no podrán registrarse los hechos

económicos que no se encuentren debidamente soportados.

Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales. Al término de la vigencia 2022 el grupo bienes de uso público e históricos culturales presentan un saldo de \$ 169.401.508.850, que equivalen al 55% del activo total, reflejan un aumento del 51% con respecto a la vigencia 2021, representado por las cuentas, bienes de uso público en construcción por valor de \$ 150.365.291.504, bienes de uso público en servicio con un valor de \$ 20.029.430.831, bienes históricos y culturales con un valor de \$38.387.000, depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio con un valor de \$-1.030.065.011, depreciación acumulada de restauraciones de bienes históricos y culturales por valor de \$-1.535.474.

Otros Activos. Al término de la vigencia 2022, el grupo otros activos presentan un saldo de \$47.680.248.244, que equivalen al 16% del activo total, reflejan un aumento del 51% con respecto a la vigencia 2021, está representado por las cuentas, plan de activos para beneficio pos empleo por un valor de \$17.085.775.311, avances y anticipos entregados por un valor de \$27.969.756.729, recursos entregados en administración por valor de \$ 2.624.716.204.

Pasivos. Al término de la vigencia 2022, la entidad presenta un pasivo por valor de \$69.154.122.014, reflejando un aumento del 77% con respecto a la vigencia anterior, están conformados por el pasivo corriente por un valor de \$ 61.365.803.701 y una equivalencia del 89% dentro del pasivo total, estos pasivos están representados por los grupos cuentas por pagar con un valor de \$ 17.969.902.317, beneficio a los empleados por valor de \$20.574.034.389, provisiones por valor de \$5.268.511.767 y otros pasivos por valor de \$17.553.355.228, de igual manera los pasivos se encuentran conformados por el pasivo no corriente por un valor de \$7.788.318.313 y una equivalencia del 11% en el pasivo total, están representados en su totalidad por el grupo prestamos por pagar.

Patrimonio. Al término de la vigencia 2022 la entidad presentó un patrimonio por valor de \$238.194.925.969, reflejando un aumento del 36% con respecto a la vigencia anterior, el cual se debe principalmente al aumento presentado en la cuenta resultado de ejercicios anteriores la cual pasa de tener un saldo de \$58.650.545.251 en la vigencia 2021 a tener un saldo de \$119.317.811.855 en la vigencia 2022.

Estado de Resultados. Al término de la vigencia 2022 la entidad obtuvo ingresos totales por valor de \$134.260.710.416 reflejando un aumento del 11%, con respecto a la vigencia anterior, de los ingresos obtenidos corresponde a ingresos operacionales un valor de \$133.810.261.858, de los cuales a su vez provienen de ingresos fiscales un valor de \$21.644.760.600, a transferencias y subvenciones un valor de \$112.165.501.258.

Al término de la vigencia 2022 la entidad registro gastos totales por valor de \$72.464.812.150 reflejando un aumento del 37% con respecto a la vigencia anterior, de los gastos registrados corresponden a gastos operacionales un valor de \$71.786.200.594, de estos a su vez

corresponde a gastos de administración y operación un valor de \$9.544.289.291, a deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones un valor de \$4.676.583.217, a transferencias y subvenciones corresponde un valor de \$404.108.000, a gasto público social corresponde un valor de \$57.161.220.086, durante la vigencia 2022 la entidad presentó un excedente operacional por valor de \$62.024.061.264.

Por concepto de otros ingresos se registró un valor de \$450.448.558, de los cuales provienen de ingresos financieros un valor de \$195.937.005 y de ingresos diversos un valor de \$254.511.553. Por concepto de otros gastos la entidad registró un valor de \$678.611.556, de los cuales corresponde a gastos financieros un valor de \$665.876.042 y a gastos diversos un valor de \$12.735.514. Al término de la vigencia 2022 la entidad registró un excedente por valor de \$61.795.898.266.

Estado de Cambios en el Patrimonio. Aquí se hace referencia a las variaciones presentadas en las cuentas del patrimonio de la entidad con respecto a la vigencia anterior, de igual manera se determina a que obedecen tales variaciones.

El patrimonio del Municipio de Sincé-Sucre, sufrió variaciones en cuantía de \$63.109.255.577, a pesar de tener un saldo de \$175.085.670.392 en la vigencia 2021 a registrar un saldo de \$238.194.925.969 al cierre de la vigencia fiscal 2022, lo cual indica que creció en un 36%, lo anterior se debe al aumento presentado en la cuenta resultado de ejercicios anteriores.

Notas a los Estados Financieros. Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática, las cuales incluirán información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas, así mismo información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos, la Alcaldía Municipal de Sincé -Sucre presentó a las notas a los estados financieros de carácter general y específicas, en ellas se describe la naturaleza jurídica de la entidad de igual manera en cumplimiento del marco normativo aplicable a las entidades de gobierno, también se hace referencia a las bases de medición y presentación utilizadas el resumen de las políticas contables, así mismo en las notas específicas se hace explicación de los hechos económicos contenidos en los estados financieros.

Operaciones Recíprocas. Se evidenció que la Alcaldía Municipal de Sincé - Sucre hizo el reporte de las operaciones recíprocas a la página CHIP de la Contaduría General de la Nación, no obstante, una vez revisado los valores reportados en el formulario de operaciones recíprocas se observó que aún existen saldos significativos, los cuales se deben ser objeto de conciliación con el fin de minimizarlos de igual manera para garantizar que la información corresponda a las transacciones realizadas.

Indicadores Financieros

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Alcaldía Municipal de Sincé - Sucre, en la auditoría financiera y de gestión se determinó que los indicadores financieros a aplicar son los siguientes:

Indicador	Variable	Valores en pesos
Razón Corriente	Activo Corriente/Pasivo Corriente	29.672.444.978/ 61.365.803.701= 0.48

Razón Corriente. Durante la vigencia 2022, la Alcaldía Municipal de Sincé - Sucre por cada peso adeudado a corto plazo contó con 0.48 pesos para atender el compromiso.

Indicador	Variable	Valores en pesos
Capital de Trabajo	Activo Corriente-Pasivo Corriente	29.672.444.978-61.365.803.701 = (31.693.358.723)

Capital de Trabajo. El resultado de este indicador demuestra que a la Alcaldía Municipal de Sincé - Sucre le quedaría un saldo negativo de -\$31.693.358.723, después de cancelar los pasivos a corto plazo, en el caso que tuvieran que ser asumidos inmediatamente.

Indicador	Variable	Valores en pesos
Apalancamiento Total	Total, Pasivo /Total Patrimonio x100	69.154.122.014/238.194.925.969= 29%

Apalancamiento. Para el año 2022, la deuda adquirida por el Municipio de Sincé -Sucre representó el 29% del Patrimonio.

Indicador	Variable	Valores en pesos
Endeudamiento	Total, Pasivo /Total Activo x100	69.154.122.014/307.349.047.983x100=22%

Endeudamiento. Muestra el porcentaje de acreencias que tiene el Municipio de Sincé - Sucre con respecto a sus activos. El resultado refleja que por cada peso que la entidad tiene en sus activos, el 22% ha sido financiado por los acreedores.

Indicador	Variable	Valores en pesos
Concentración de endeudamiento	(Pasivo corriente /Pasivo total) *100	61.365.803.701/69.154.122.014 = 89%

Concentración de endeudamiento a C.P.E. Representa el porcentaje de participación con aquellos terceros a los cuales se les debe cancelar las acreencias a corto plazo, el indicador demuestra que el 89% de las acreencias se concentra en los pasivos a corto plazo.

Una vez aplicados los indicadores financieros ha dado como resultado una gestión financiera ineficaz.

2.5.2 Tesorería.

La Entidad durante la vigencia 2022, utilizó para el manejo de sus recursos cuarenta y dos (42) cuentas de las cuales veinticuatro (24) fueron de ahorro y dieciocho (18) fueron corrientes.

Póliza de Manejo Global. La Alcaldía Municipal de Sincé - Sucre para la vigencia fiscal 2022, constituyó la póliza de seguro de manejo global N°3002809 de la Previsora S.A, expedida el día 24 de enero de 2022, con vigencia desde el día 22 de enero de 2022 hasta el día 22 de enero de 2023. Esta póliza amparaba delitos contra la administración pública y fallos con responsabilidad fiscal.

Transferencias a la DIAN y de Estampillas Departamentales. Se constató que la Alcaldía Municipal de Sincé transfirió a la DIAN los recursos recaudados en la vigencia 2022 por concepto de retención en la fuente, de igual manera la entidad transfirió a la tesorería departamental los recursos recaudados en la vigencia 2022 por concepto de estampillas Pro-universidad de Sucre, Pro-hospital Universitario y Pro-electrificación rural.

Deuda Pública Interna. La Alcaldía Municipal de Sincé – Sucre al inicio de la vigencia 2022, poseía una deuda por valor de siete mil novecientos cuarenta y un millones, seiscientos ochenta y nueve mil, quinientos cuarenta y dos pesos (\$7.941.689.542) de los cuales mil cuatrocientos cuarenta y un millones, seiscientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos (\$1.441.689.542), corresponden a un crédito adquirido con FINDETER, de este se canceló en la

vigencia 2022 un valor de \$235.572.606 por concepto de intereses y un valor de \$153.371.228 por concepto de abonos al capital, los seis mil quinientos millones restantes (\$6.500.000.000) corresponden a un crédito adquirido con el Banco DAVIVIENDA, de este se cancelaron \$430.265.000 por concepto de intereses no realizándose abonos al capital.

ENTIDAD FINANCIERA	VALOR DEUDA	AMORTIZACIÓN INTERESES-	PAGOS REALIZADOS A CAPITAL	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022
Fideicomiso Findeter Crédito	\$ 1.441.689.542	\$ 235.572.606	\$ 153.371.228	\$ 1.288.318.314
Crédito Banco Davivienda	\$ 6.500.000.000	\$ 430.265.000	\$ 0	\$ 6.500.000.000

Cuentas Por Pagar. La Alcaldía Municipal de Sincé- Sucre constituyó cuentas por pagar mediante Resolución N°008 de 11 de enero de 2023, por valor de mil trescientos treinta y nueve millones ochocientos once mil setecientos setenta y dos pesos (\$1.339.811.772), que corresponden a compromisos adquiridos y que quedaron pendientes al término de la vigencia 2022.

PROCESO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS

El Municipio de Sincé mediante acuerdo N° 22 de 22 de noviembre de 2008, se somete a proceso de reestructuración de pasivos, Ley 550 de 1999. De acuerdo al último informe de la fiducia DAVIVIENDA, el acuerdo ha tenido el siguiente comportamiento:

Al término de la vigencia 2022 se han cancelado por acreencias laborales grupo I en total un valor de \$659.938.151, a entidades públicas y de seguridad social grupo II se ha cancelado un valor de \$3.109.520.584, a entidades financieras grupo III se le ha cancelado un valor \$806.415.566, demás acreencias grupo IV se ha cancelado un valor de \$5.144.632.413, DIAN y Departamento de Sucre acreencias fiscales se ha cancelado un valor de \$603.372.530, por acreencias de entidades descentralizadas ACUASIN se ha cancelado un valor de \$643.997.907, IMDER un valor de \$696.191.103, por contingencias se ha cancelado un valor de \$6.804.797.254, para un total de \$18.468.865.508.

2.6 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2022

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos, reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

2.6.1 Fundamento de la opinión

El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Sincé -Sucre, para la vigencia 2022, fue aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo N°013 de 30 de noviembre de 2021 por la suma de sesenta y siete mil doscientos sesenta millones \$67.260.688.794 seiscientos ochenta y un ocho mil, setecientos noventa y cuatro pesos y fue liquidado mediante decreto N°211 de 21 de diciembre de 2021.

De acuerdo a lo registrado en las ejecuciones de ingresos y gastos, durante la vigencia 2022 se hicieron adiciones al presupuesto inicial por valor de \$27.151.195.408, reducciones por valor de \$7.974.135.823, créditos y contra créditos por valor de \$ 4.241.745.652, quedando un presupuesto definitivo por valor de \$86.437.748.379.

Ejecución Presupuestal de Ingresos

Para la vigencia 2022, el presupuesto inicial de ingresos de La Alcaldía Municipal de Sincé - Sucre fue fijado por un valor de \$67.260.688.794 , tuvo adiciones por valor de \$27.151.195.408 reducciones por valor de \$7.974.135.823 para un presupuesto definitivo de \$86.437.748.379, de los cuales se recaudó un valor \$81.456.893.523 equivalentes al 94% del presupuesto definitivo, reflejando un aumento del 18% con respecto a la vigencia anterior, quedando por recaudar un saldo de \$4.980.854.856, equivalentes al 6% del presupuesto definitivo.

COD	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	% RECAUDO
11	Ingresos Corrientes	66.923.888.794	19.765.453.525	7.974.135.823	78.715.206.496	73.798.324.395	94%
12	Recursos de Capital	336.800.000	7.385.741.883	0	7.722.541.883	7.658.569.128	99%
	TOTAL	67.260.688.794	27.151.195.408	7.974.135.823	86.437.748.379	81.456.893.523	94%

Fuente: Ejecución de Ingresos
Elaboró: Comisión de auditoría

Ingresos Corrientes. Los ingresos corrientes fueron recaudados por un valor de \$73.798.324.395, equivalentes al 94% del presupuesto definitivo, reflejando un aumento del 27% con respecto a la vigencia anterior, de los recursos recaudados corresponde a ingresos tributarios un valor de \$15.639.234.253 y a ingresos no tributarios un valor de \$ 58.159.090.142, de los cuales se recaudó por concepto de tasas y derechos un valor de \$4.414.442.510, de estos a su vez se recaudó por concepto de tasas de seguridad un valor de \$4.347.219.431, por concepto de tasa retributiva se recaudó un valor de \$67.223.079 y por venta de bienes y servicios se recaudó un valor de \$ 109.308.489, por concepto de transferencias corrientes se recaudó un valor de \$53.635.339.143, de estas transferencias se recaudó por concepto de SGP un valor de \$20.312.303.107, por concepto de participación del impuesto sobre vehículos automotores se recaudó un valor de \$1.447.226, por transferencias de otras entidades del gobierno general se recaudó un valor de \$11.361.951.084, por transferencias para el financiamiento del sistema de seguridad social en salud se recaudó un valor de \$ 21.680.042.427. Por concepto de participación y derechos por monopolio se recaudó un valor de \$279.595.299.

Recursos De Capital. Por concepto de recursos de capital fue recaudado un valor de \$7.658.569.128, equivalentes al 99% presupuesto definitivo, reflejan una disminución del 31% con respecto a la vigencia anterior. Estos recursos provienen de transferencias de capital un valor de \$272.827.245, de recursos del balance un valor de \$3.447.718.207 y de retiros del FONPET un valor de \$ 3.938.023.676.

Comportamiento en el Recaudo de las Rentas Propias Vigencia 2022.

Las rentas propias (tributarios y no tributarios) por ser competencia de este ente de control son el objeto de esta auditoría, estos recursos en la vigencia 2022, tuvieron el siguiente comportamiento:

Detalle	Pto Definitivo	Recaudos	%
Tributarios	18.755.400.467	15.639.234.253	83%

Sobretasa Ambiental	95.000.000	83.457.246	88%
Impuesto Predial	700.000.000	646.382.097	92%
Sobretasa a Gasolina	694.250.033	694.103.000	99.97%
Industria y Comercio	2.270.000.000	1.820.016.853	80%
Impuesto de avisos y tableros	15.000.000	0	0
Impuesto de Publicidad Visual	500.000	0	0
Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	1.000.000	0	0
Impuesto de alumbrado público	839.649.434	839.649.434	100%
Impuesto al degüello de ganado menor	1.000	0	0
Sobretasa Bomberil	100.000.000	68.534.052	68%
Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	2.000.000.000	1.845.584.487	92%
Impuesto de espectáculos públicos municipal	40.000.000	0	0
Tasa Pro- Deportes y Recreación	3.800.000.000	2.897.481.525	76%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	5.000.000.000	4.262.371.104	85%
Estampilla pro-cultura	3.200.000.000	2.481.654.455	77%
No Tributarios	4.414.443.510	4.414.442.510	100%
Tasas Fondo de Seguridad	4.347.219.431	4.347.219.431	100%
Tasa Retributiva	67.223.079	67.223.079	100%
Plaza de Mercado	1.000	0	0
Venta de Bienes	108.844.007	109.308.490	100%
TOTAL	23.169.843.977	20.053.676.763	86%

Las rentas propias (Tributarios y no Tributarios propios) del Municipio de Sincé en la vigencia 2022, tuvieron un presupuesto definitivo de \$23.169.843.977, de los cuales se recaudó un valor de \$20.053.676.763 que equivalen al 86% del presupuesto definitivo. Dentro de los ingresos tributarios los de mayor representatividad corresponden a la estampilla para el bienestar del adulto mayor la cual fue recaudada por un valor de \$4.262.371.104 equivalentes al 85% del presupuesto definitivo, la tasa pro-deportes y recreación la cual fue recaudada por un valor de \$2.897.481.525, equivalentes al 76% del presupuesto definitivo, la estampilla pro-cultura la cual fue recaudada por un valor de \$2.481.654.455, equivalentes al 77% del presupuesto definitivo, el impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos el cual fue recaudado por un valor de \$1.845.584.487, equivalentes al 92% del presupuesto definitivo, el impuesto de industria y comercio el cual fue recaudado por un valor de \$1.820.016.853 equivalentes al 80% del presupuesto definitivo, el impuesto de alumbrado público el cual fue recaudado por un valor de \$839.649.434, equivalentes al 100% del presupuesto definitivo, la sobretasa a la gasolina la cual fue recaudada por un valor de \$ 694.103.000 equivalentes al 99.97% del presupuesto definitivo. En cuanto a los ingresos no tributarios fueron recaudados por un valor de \$4.414.442.510, que equivalen al 100% del presupuesto definitivo, de los cuales se recaudó por concepto de tasas

fondo de seguridad un valor de \$4.347.219.431 equivalentes al 100% del presupuesto definitivo y por concepto de tasa retributiva se recaudó un valor de \$67.223.079 equivalentes al 100% del presupuesto definitivo. Los ingresos por rentas propias representan el 25% de los ingresos totales que recaudó la Alcaldía Municipal de Sincé -Sucre durante la vigencia 2022, de las rentas propias recaudadas por la entidad el 74% tiene destinación específica, el 26% restante es utilizado para financiar gastos de funcionamiento e inversión.

Ejecución Presupuestal de Gastos

Para la vigencia 2022, el presupuesto inicial de gastos de La Alcaldía Municipal de Sincé -Sucre fue fijado por un valor de \$67.260.288.794, se realizaron adiciones por valor de \$27.151.195.408, reducciones por valor de \$7.974.135.823, se hicieron créditos y contra créditos por valor de \$4.241.745.652, para un presupuesto definitivo de \$ 86.437.748.379, de los cuales se ejecutó un valor de \$81.536.873.522 equivalentes al 94% del presupuesto definitivo, reflejando una disminución del 3% con respecto a la vigencia anterior.

Cifras en pesos

NOMBRE	APROPIACIÓN INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS	APROPIACIÓN DEFINITIVA	TOTAL EJECUTADO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.196.844.630	759.004.868	0	468.287.877	508.915.877	3.915.221.498	3.700.888.746
SERVICIO DE LA DEUDA	430.400.000	0	0	365.000.000	0	795.400.000	745.320.952
GASTOS DE INVERSIÓN	63.633.444.164	26.392.190.540	7.974.135.823	3.408.457.775	3.732.829.775	81.727.126.881	77.090.663.824
TOTAL GASTOS	67.260.288.794	27.151.195.408	7.974.135.823	4.2451.745.652	4.241.745.652	86.437.748.379	81.536.873.522

Fuente: Ejecución Presupuestal de gastos
Elaboró: Comisión de auditoría

Gastos de Funcionamiento. Según los datos registrados en la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2022, los gastos de funcionamiento fueron ejecutados por un valor de \$3.700.888.746, equivalentes al 94% del presupuesto definitivo reflejando una disminución del 3% con respecto a la vigencia anterior, de los cuales se ejecutó en gastos de personal un valor de \$1.829.119.369, en adquisición de bienes y servicios se ejecutó un valor de \$1.279.569.068, en transferencias corrientes se ejecutó un valor de \$188.092.309.

Servicio de la Deuda. Durante la vigencia 2022, la entidad ejecutó por concepto de servicio de la deuda un valor de \$745.320.952, lo que equivale al 94% del total presupuestado.

Gastos de Inversión. Según los datos registrados en la ejecución presupuestal de gastos la entidad durante la vigencia 2022, ejecutó en gastos de inversión un valor de \$ 77.090.663.824,

lo que equivale al 94% del total presupuestado, reflejan un aumento del 1% con respecto a la vigencia anterior. Los gastos de inversión se ejecutaron de la siguiente manera:

En gastos de personal se invirtió un valor de \$695.989.416, en adquisición de bienes y servicios se invirtió un valor de \$ 75.097.623.478, de los cuales se invirtió en el sector educación un valor de \$3.014.795.152, en el sector salud y protección social se invirtió un valor de \$35.236.042.888, en el sector transporte se ejecutó un valor de \$7.321.417.258, en el sector cultura se ejecutó un valor de \$ 4.478.162.142, en el sector trabajo se ejecutó un valor de \$ 918.067.668 en el sector vivienda se ejecutó un valor de \$1.540.309.258, en el sector deporte se ejecutó un valor de \$3.716.333.776, en el sector gobierno territorial se ejecutó un valor de \$8.569.536.277, en el sector agricultura y desarrollo rural se ejecutó un valor de \$ 3.199.189.476, en el sector minas y energía se ejecutó un valor de \$879.190.500, en el sector ambiente y desarrollo sostenible se ejecutó un valor de \$ 229.177.861, en el sector inclusión social y reconciliación se ejecutó un valor de \$ 5.989.400.971. Por concepto de transferencias corrientes se ejecutó un valor de \$ 1.297.050.930.

Situación de ejecución presupuestal al cierre de la vigencia fiscal 2022.

Presupuesto de ingresos recaudados a Dic/2022:	\$81.456.893.523
Presupuesto de gastos ejecutado a Dic/2022:	\$ 81.536.873.522
Déficit Presupuestal-----	-\$79.979.999

Lo anterior muestra que la Alcaldía Municipal de Sincé -Sucre a corte 31 de diciembre de 2022 presenta un déficit presupuestal por valor de \$79.979.999, lo cual demuestra que los gastos ejecutados por la entidad durante la vigencia en mención, fueron mayores que los ingresos recaudados, no obstante, el déficit reflejado fue en 99.4% inferior al presentado al término de la vigencia 2021 el cual había sido por un valor de \$13.129.941.171.

La Contraloría de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGDS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría de Sucre, es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría de Sucre considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

RESERVAS PRESUPUESTALES

El inciso 2° del Artículo 89 del Estatuto de Presupuesto Decreto 111 de 1996, establece... “Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

La Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre, mediante Decreto N°009 de 13 de enero de 2023 expedido por el alcalde municipal constituyó reservas presupuestales por valor diecisiete mil seiscientos noventa y siete millones, quinientos veintiocho mil, quinientos cincuenta y siete pesos (\$17.697.528.557), que obedecen a compromisos legalmente adquiridos pero que al término de la vigencia 2022, los bienes y servicios aún no habían sido recibidos a satisfacción. Las reservas presupuestales cuentan con los CDP y RP, código del rubro, descripción del rubro, identificación, beneficiario y valor del contrato, no obstante, dichas reservas no se encuentran justificada técnicamente ni soportada por situaciones de fuerza mayor.

VIGENCIAS FUTURAS

Según certificación expedida por el jefe de presupuesto durante la vigencia 2022, no hubo autorización por parte del Concejo Municipal de Sincé – Sucre para comprometer vigencias futuras.

2.6.2 Opinión Limpia o Sin Salvedades

“En opinión de la Contraloría de Sucre, el presupuesto de la vigencia 2022, presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, el resultado de su programación, aprobación y ejecución económica y social de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable”.

2.7 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite un concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

2.7.1 Fundamentos del Concepto

La Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre en la vigencia fiscal 2022, presenta deficiencias en la ejecución de los planes, programas y proyectos y en cuanto a la gestión contractual esta es favorable, no obstante, a las observaciones detectadas y descritas en este informe.

2.7.1.1 Planes, Programas y Proyectos

La consolidación de los planes, programas y proyectos, surgen de las directrices que para cada sector contempla el plan de desarrollo Municipal. Los proyectos, constituyen la unidad operativa de los planes y a su vez estos requieren del concurso de programas y proyectos para que su realización se haga efectiva. Es decir, los planes, programas y proyectos se encuentran estrechamente relacionados y cada uno de ellos coadyuva al logro de un objetivo especial, como es el desarrollo económico social. Estos planes, programas y proyectos, se estudian con base a lo contemplado en el plan de desarrollo municipal, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Plan De Desarrollo del Municipio de San Luis de Sincé-Sucre “SINCE PARA LA GENTE 2020-2023”

Como todo plan de desarrollo, este tiene su fundamento en el artículo 339 de nuestra carta política y se compone por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo. Legalmente, tiene su desarrollo en el artículo 31 de la ley 152 de 1994, en donde igualmente ratifica los componentes del plan estratégico y el plan de inversiones a mediano y corto plazo en los términos y condiciones reglamentarios por las asambleas y concejos municipales.

Por su parte, el artículo 38 de la mencionada ley, expresa que el plan de las entidades territoriales se adoptará con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones.

El plan de desarrollo se convierte entonces en una herramienta básica de la planeación, siendo ésta un principio democrático, constitutivo como factor fundamental para la modernización municipal, la cual conduce a una eficiente prestación de los servicios públicos esenciales a la comunidad, así como a la promoción integral del desarrollo social.

Por medio del Acuerdo No. 006 de junio 25 de 2020, se adopta el Plan de desarrollo del Municipio de Sincé–Sucre, 2020–2023 bajo el nombre “SINCE PARA LA GENTE”, el cual contiene tres (3) tomos que son:

- ❖ Tomo I. Diagnóstico
- ❖ Tomo II. Plan estratégico y
- ❖ Tomo III. Plan Plurianual de Inversiones
- ❖ Anexos.

En el primer tomo, se identifica la problemática existente por los distintos sectores en el Municipio de Sincé-Sucre.

El segundo tomo, contiene y desarrolla los cuatro (4) ejes estratégicos como son:

1. Inclusión Social para la reducción de la pobreza
2. Desarrollo económico sostenible para la gente
3. Emprendimiento e innovación
4. Capacidad para gobernar

Es de manifestar que la estructura del plan de desarrollo del Municipio de Sincé, carece de información de gran interés, al no contemplar en la mayor parte de sus proyectos de la línea base y de metas e indicadores claros, que den lugar a determinar la correcta evaluación de los proyectos ejecutados por cada una de las vigencias del cuatrienio.

Muy a pesar de lo anterior, el grupo auditor solicitó la información correspondiente para poder evaluar, los planes, programas y proyectos de la vigencia fiscal 2022, encontrando inconvenientes en la entrega de la información, debido a que muchas Secretarías de Despacho, no hicieron entrega de los proyectos que fueron programados y ejecutados por cada una de ellas, para que estas fueran consolidadas por la Secretaría de Planeación Municipal. Sólo hizo entrega esta última de forma parcial de la información manejada por dicha Secretaría, lo que impide emitir con certeza el grado de avance de los planes, programas y proyectos hasta lo corrido de la vigencia fiscal 2022, que corresponde al año 3 del cuatrienio 2020-2023.

Conforme a lo anterior, la Secretaría de Planeación Municipal entrega al grupo auditor la siguiente información, dando muestra de la falta de confiabilidad y certeza de lo reportado, debido a que varias Secretarías de Despacho, las cuales enuncia, no reportaron información:

EJES ESTRATEGICOS EJECUTADOS PARCIALMENTE DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2022

EJE ESTRATEGICO 1. INCLUSION SOCIAL PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA

Se desconoce si existen o no indicadores cumplidos en este eje, debido a la no entrega de información por parte de las dependencias responsables: Secretaria del Interior, Secretaria de Salud, Secretaria de Educación, Secretaria de Deporte, Secretaria de Cultura, Secretaria de Obras Públicas.

EJE ESTRATEGICO 2. DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE PARA LA GENTE

Línea Estratégica: Agricultura y Desarrollo Rural

Objetivo: Contribuir al desarrollo rural como eje de la productividad, para la generación de ingresos y mejoramiento de la calidad de vida de la población campesina con enfoque de inclusión diferencial, para la equidad social.

Programa	Línea base%	% Meta Resultado Cuatrienio	Subprograma	Nombre del indicador	Resultado del Indicador Año 3 (2022)
Primero lo nuestro, reactivación económica post Covid	0%	100%	2.1.1.4. Gestión interinstitucional para la promoción de alianzas y comercialización de la producción de las cadenas agropecuarias, durante y post pandemia	Nº de gestiones realizadas	50%
Promoción y financiación de proyectos productivos	0%	100%	2.2.3.5. Gestionar y Ejecutar el proyecto de mecanización y siembra, para la población campesina	Nº de hectáreas mecanizadas y sembradas	58%

Información suministrada por la Secretaría de Planeación Municipal de Sincé-Sucre

Línea Estratégica: Ambiente sano para la gente

Objetivo: Fortalecer el sistema ambiental municipal y promover el respeto por el medio ambiente y las prácticas productivas sostenibles.

Programa	Línea base%	% Meta Resultado Cuatrienio	Subprograma	Nombre del indicador	Resultado del Indicador Año 3 (2022)
Fomentar y promocionar negocios verdes	0%	100%	2.2.3.1.12 Campaña de promoción de la producción limpia.	N° de campañas de Producción limpia implementadas	100%
Gestión de la información, del conocimiento y de la ordenación ambiental.	0%	100%	2.1.2.1.10. Implementación de proyectos de limpieza y descontaminación ambiental para espacio público	N° de proyectos ejecutados	100%

Información suministrada por la Secretaría de Planeación Municipal de Sincé-Sucre

EJE ESTRATEGICO 3. EMPRENDIMIENTO E INNOVACION

Se desconoce si existen o no indicadores cumplidos en este eje, debido a la no entrega de información por parte de las dependencias responsables: Secretaria de Salud.

EJE ESTRATEGICO 4. CAPACIDAD PARA GOBERNAR

Línea Estratégica: Transparencia y Gestión

Objetivo: Fortalecer la gestión del territorio de manera participativa, garantizando la participación ciudadana y el control social

Programa	Línea base%	% Meta Resultado Cuatrienio	Subprograma	Nombre del indicador	Resultado del Indicador Año 3 (2022)
Proceso de evaluación institucional y gestión para la reorganización administrativa	0%	100%	Mejorar la administración territorial de acuerdo a sus competencias y fortalecer las capacidades de gestión organizacional	4.1.5.3. Actualización del SISBEN	100%

Información suministrada por la Secretaría de Planeación Municipal de Sincé-Sucre

Se desconoce si existen o no más indicadores cumplidos en este eje, debido a la no entrega de información por parte de las dependencias responsables: Secretaria de Obras Públicas, Secretaria del Interior, Secretaria de Inclusión Social, Juventud y Equidad de Género.

Como puede observarse en los cuadros anteriores, la línea base es cero, no se tiene el peso porcentual por eje estratégico que debe provenir del Plan Operativo anual de Inversiones “POAI”, como forma de llevar a cabo la distribución de la financiación de los proyectos programados por cada eje estratégico durante el cuatrienio y en el presente caso de los proyectos de la vigencia fiscal 2022.

Evaluación de los planes, programas y proyectos en la vigencia fiscal 2022 Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre.

La evaluación de los planes, programas y proyectos de la Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre, son el resultado de los cuatro (4) ejes estratégicos vistos en los cuadros anteriores que muestran los resultados y comportamientos de su ejecución de los proyectos de la vigencia fiscal 2022, para el Municipio de Sincé de manera parcial. Técnicamente estos son consolidados, conforme a los parámetros establecidos en la matriz PT-12, arrojando los siguientes resultados:

Eficacia: 77,03%

Eficiencia: 69,39%

Efectividad-impacto: 91,77%.

Coherencia con los objetivos misionales: 50%.

Los resultados anteriores, corresponden a la evaluación de los proyectos parciales que fueron reportados sólo por la secretaría de Planeación Municipal, debido a que las demás Secretarías de Despacho no reportaron la información de los proyectos programados y ejecutados por cada una de ellas, lo cual impidió emitir una opinión con certeza acerca de la evaluación de los planes, programas y proyectos de la vigencia fiscal auditada 2022 debidamente consolidados. Por tanto, el resultado de las variables de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia, es parcial. Este hecho, compromete la conducta de los funcionarios, responsables de rendir la información a los organismos de control en la forma como lo establecen los literales g y h del artículo 81 del decreto 403 de 2020. Que en su tenor literal rezan: “g) No rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias. Y “h) Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo.”

2.7.1.2 Planes, Programas y Proyectos Ambientales

El gasto público ambiental es un concepto que se encuentra inmerso dentro del gasto social y tiene su sustento legal en la ley 99 de 1.993, cuyo fin es la preservación y saneamiento ambiental. Es incluyente en nuestra constitución y en la ley y se constituye como un deber del Estado

Colombiano, la preservación de un ambiente sano. En torno, a esto, se logra observar que la Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre, en atención a estos mandatos constitucionales y legales, hizo entrega al grupo auditor de las certificaciones concernientes en determinar la inversión ambiental realizada por la Administración Municipal en la vigencia fiscal 2022, respondiendo de la siguiente manera:

1. "En el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2022 para la construcción, mantenimiento y operación de sistemas de acueducto municipal en el año 2022, fue según el siguiente detalle:

ACUEDUCTO MUNICIPAL

PRESUPUESTO PROGRAMADO: \$ 604.440.540
PRESUPUESTO EJECUTADO: \$ 547.021.366.

2. "En el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2022 para la construcción, mantenimiento y operación de sistemas de alcantarillado sanitario municipal en el año 2022, fue según el siguiente detalle:

ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPAL

PRESUPUESTO PROGRAMADO: \$ 254.216.215
PRESUPUESTO EJECUTADO: \$ 240.816.215.

3. En el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2022 en recolección y disposición final de residuos sólidos en el año 2022, fue según el siguiente detalle:

Recolección y disposición final de residuos sólidos

PRESUPUESTO PROGRAMADO: \$ 617.943.245
PRESUPUESTO EJECUTADO: \$ 494.263.617

4. En el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2022 para la gestión de riesgos de desastres en el año 2022, fue según el siguiente detalle:

Gestión de Riesgos de Desastres

PRESUPUESTO PROGRAMADO: \$ 100.000.000
PRESUPUESTO EJECUTADO: \$ 100.000.000

5. En el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2022 en actividades de educación ambiental, sobre manejo de residuos sólidos, ahorro y uso eficiente del recurso agua,

mitigación de los efectos del cambio climático, proyectos ambientales escolares –PRAE y Proyectos ciudadanos de educación ambiental-PROCEDA en el año 2022, se tiene.

PRESUPUESTO PROGRAMADO: \$ 28.000.000
PRESUPUESTO EJECUTADO: \$ 28.000.000

6. “Los recursos recibidos por SGP libre destinación en la vigencia de 01 de enero a 31 de diciembre de 2022, fueron de (\$2.038.254.209) M/C.

7. En el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2022 para la adquisición y conservación de áreas de interés público (Decreto N° 953/2013) en el año 2022.

“El Municipio de Sincé, para la vigencia 2022 no ejecutó recursos por conceptos de pagos de servicios ambientales”.

8. Actividades ejecutadas del PGIRS en el año 2022:

Actividad	Valor anual	Responsable
Apoyo asistencial agropecuario y logístico para la realización de tiendas ecológicas en los corregimientos de cocorote, la vivienda, moralito y bazán en el M/pio de Sincé, Departamento de Sucre	\$ 28.000.000	Secretaria de desarrollo económico y medio ambiente.

9. Proyectos ejecutados en el año 2022 que contemplaron Plan de Manejo Ambiental y/o Plan de Adaptación de la guía ambiental, el valor del contrato y el valor del Plan de Manejo Ambiental:

ID	SECTOR	ZONA	AÑO	PROCESO	OBJETO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION	ESTADO	PROCESO DE INTERVENCIÓN (SI APLICA)	PAGA	VALOR PAGA
1	INFRAESTRUCTURA VIAL	URBANA	2022	LP-003-2022	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 16 A ENTRE DIAGONAL 15 Y CALLE 15 C - LA CALLE 15 C ENTRE CARRERAS 16 A Y CARRERA 16, Y LA CARRERA 16 ENTRE CALLE 15 C Y CALLE 16 (SALIDA A CORREGIMIENTO DE GRANADA), EN EL MUNICIPIO DE SINCÉ - SUCRE.	\$ 2.070.647.169,00	RECURSOS SGR	FINALIZADO	CM-002-2022	SI	\$ 38.990.852,00

2	INFRAESTRUCTURA VIAL	RURAL	2022	LP-005-2022	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA CARRERA 3 Y 5, CALLE 5, CALLE 11, CARRERA 4 ENTRE CALLES 5 Y 7, CALLE 6 ENTRE CARRERA 4 Y 5 DEL CORREGIMIENTO DE GRANADA MUNICIPIO DE SINCE, DEPARTAMENTO DE SUCRE.	\$ 2.493.493.858,00	RECURSOS PGN (RECURSOS DPS)	FINALIZADO	N/A	SI	\$ 22.763.788,00
3	INFRAESTRUCTURA VIAL	URBANA	2022	LP-012-2022	MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE TRAMOS CRITICOS DE LA MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE SINCE, DEPARTAMENTO DE SUCRE.	\$ 1.864.654.524,00	RECURSOS SGR	EN EJECUCION	CM-004-2022	SI	\$ 3.870.000,00
TOTAL						\$ 6.428.795.551,00					\$ 65.624.640,00

2.7.1.3 Gestión Contractual

La Alcaldía Municipal de Sincé, es una entidad del Estado que se rige en materia contractual por la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, allí se establecen reglas y principios para la realización de los procesos de selección objetiva de los proponentes que participen en la celebración de contratos con la administración pública y todo lo que se despliega de la actividad contractual. Estas leyes y decretos reglamentarios se constituyen como herramientas útiles para la administración pública, dándoles la posibilidad de que estas reglamenten internamente el proceso contractual y las tareas que deban acometerse en cada una de las fases del proceso, conforme a la modalidad de selección permitida para la escogencia de los contratistas, a través de sus manuales de contratación.

Dentro de la formulación del proyecto se debe identificar la necesidad u oportunidad, y la adecuada caracterización de la problemática, la articulación con los desafíos previstos en los planes de desarrollo, y el planteamiento de las posibles alternativas de solución y poder dar la recomendación más adecuada, y sobre la estructuración del proyecto debe comprender un conjunto de actividades y estudios de orden técnico, financiero, ambiental, social y legal que deben realizarse para definir el esquema más eficiente de ejecución de los recursos y dar inicio a la inversión con el menor margen de error posible, para así reducir los niveles de incertidumbre y los riesgos potenciales en diferentes aspectos.

MANUAL DE CONTRATACIÓN:

Dentro del marco regulatorio que tiene la Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre, se encuentra el manual de contratación, el cual fue adoptado por medio de la Resolución N° 410 de 21 de abril de 2017. Este manual, obedece a los lineamientos establecidos en el decreto 1510 de 2013, el cual se encuentra incorporado en el decreto 1082 de 2015, a los principios de la función administrativa, contemplados en el artículo 209 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes con el proceso de contratación regulado en Colombia. Por tanto, en lo no contemplado en él, se seguirán las normas de contenido general.

En aplicación de esta normativa, cabe manifestar que la Alcaldía Municipal de Sincé -Sucre, durante la vigencia fiscal 2022, llevó a cabo el desarrollo del proceso contractual materializando sus planes, programas y proyectos establecidos para tal vigencia, conforme a las disposiciones y procedimientos señalados en dicho manual y en la reglamentación legal pertinente consignada en dicho manual.

MANEJO DE CUANTIAS PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA FISCAL 2022 ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCE-SUCRE

Siguiendo con el desarrollo de la ejecución contractual de la vigencia fiscal 2022, se procedió a la determinación de las cuantías para contratar en la Alcaldía del Municipio de Sincé-Sucre, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Para tal efecto, es necesario, establecer el siguiente análisis, tomando en consideración la ejecución presupuestal de gastos con sus respectivas modificaciones y poder determinar las cuantías para contratar en esta vigencia, en la forma como se describe a continuación:

Aspectos del análisis:

Presupuesto inicial de la Entidad:		\$67.260.688.794
Adiciones:		\$27.151.195.408
Reducciones:		\$ 7.974.135.823
Presupuesto definitivo:		\$86.437.748.379
S.M.L.M.V Vig-2022:	\$	1.000.000
Presupuesto en SMLMV:		86.438
Rango:		280
Menor cuantía:	\$	280.000.000
10% de la menor cuantía	\$	\$ 28.000.000

El análisis anterior, se hizo con base en el presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 2022, lo cual indica que, durante este periodo de la vigencia, el rango se mantuvo en 280 S.M.L.M.V, estando la mínima cuantía para contratar en la Alcaldía del Municipio de Sincé-Sucre, en el rango de \$1 a \$28.000.000; la menor cuantía en el rango de \$28.000.001 a \$280.000.000 y de \$280.000.001 en adelante el proceso es de mayor cuantía.

CONTRATACION DE LA VIGENCIA FISCAL 2022:

POBLACION DE CONTRATOS POR LAS DIFERENTES FUENTES DE FINANCIACION:

En esta vigencia fiscal la Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre, certifica que se celebraron y ejecutaron 325 contratos por un valor de **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$16.651.245.772)** por las diferentes fuentes de financiación. Estos contratos se clasifican de la siguiente manera:

Cuadro N° 1

TIPO DE CONTRATO	CUANTIFICACION	VALOR	% PARTICIPACION
Prestación de Servicios	315	\$ 10.375.007.474	62,3%
Compraventa	7	\$ 321.073.213	1,9
Obras	1	\$5.569.793.138	33,5
Suministros	1	\$ 40.000.000	0,2
Convenio Interadministrativo	1	\$ 345.371.947	2,1
Total	325	\$16.651.245.772	100%

De acuerdo con el cuadro anterior, se tiene que la mayor participación de los contratos respecto a la población total, es para los de Prestación de servicios con el 62,3%; le sigue el de obras con el 33,5%; convenio interadministrativo con el 2,1%; compraventa con el 1,9% y por último el de suministro con el 0,2%.

La misma relación de contratos, pero certificados por la modalidad de contratación

Cuadro N° 2

POR MODALIDAD DE CONTRATACION	CUANTIFICACION	VALOR TOTAL	% DE PARTICIPACION
Contratación Directa	303	\$ 5.174.243.946	31%
Mínimas cuantías	14	\$ 354.479.213	2,1
Licitación Pública	05	\$10.786.522.613	64,8
Selección Abreviada	03	\$ 336.000.000	2,0
Total	325	\$16.651.245.772	100%

De acuerdo con el cuadro anterior, se tiene que la mayor participación de los contratos clasificados por modalidad respecto a la población total, es para los de licitación pública con el 64,8%; le sigue los de contratación directa con el 31%; los de Mínimas cuantías con el 2,1%, y por último los de selección abreviada con el 2%.

Cabe indicar, que la información suministrada por la Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre, en cuanto a la población de contratos que fueron celebrados y ejecutados por la Administración

Municipal en la vigencia fiscal 2022, es imprecisa y goza de falta de confiabilidad y certeza, teniendo en cuenta el cuadro siguiente que muestra los registros de los procesos contractuales que fueron publicados en la página del SECOP y en donde se marcan diferencias con respecto a la relación de contratos certificada como población de contratos que incluye todas las fuentes de financiación. En el comparativo entre estas dos informaciones se tienen diferencias que se relacionan en el siguiente cuadro:

Modalidades de la relación de contratos certificadas	Procesos contractuales Relacionados y certificados al grupo auditor		Modalidades publicadas en el SECOP	Procesos contractuales publicados en el SECOP	Diferencias de procesos
Contratación Directa	303		Contratación Directa	307	4
Licitaciones públicas	5		Licitaciones públicas	15	10
Mínimas Cuantías	14		Mínimas Cuantías	16	2
Selecciones Abreviadas	3		Selecciones Abreviadas	3	0
0			Concursos de Méritos	7	7
Totales	325			348	23

Como es de observar, el resultado en el comparativo entre la relación de procesos contractuales con los publicados en el SECOP, arroja una diferencia de 23 procesos dejados de incluir en la relación de contratos certificada y entregada al grupo auditor.

De igual manera, se puede apreciar, que, en la relación de contratos certificada y entregada al grupo auditor, no fue relacionada la modalidad de CONCURSO DE MERITOS y los procesos contractuales publicados en el SECOP, demuestran que la administración si desarrolló procesos contractuales por medio de esta modalidad.

De esta manera, se demuestra la falta de confiabilidad y certeza en la información suministrada por la Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre, lo que lleva al desconocimiento del parágrafo 2 del artículo 12 de la Resolución Interna N°030 de fecha 28 de enero de 2021 que en su tenor literal reza: "(...) Con la entrega del oficio remitario, el sujeto de control certifica a la Contraloría General del Departamento de Sucre, que la información presentada es precisa, correcta, veraz y completa. Por lo tanto, el Jefe de la entidad, el rector, el agente o vocero, el representante legal o quien haga sus veces del sujeto de control, será responsable ante la Contraloría por cualquier imprecisión, inconsistencia, falsedad u omisión en los datos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar." En este sentido, se observa la existencia de riesgos por pérdida de información o reportes erróneos por parte de la entidad auditada.

RELACION DE CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS CERTIFICADOS.

En la misma certificación entregada al grupo auditor, la Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre, relaciona sólo los contratos que fueron financiados única y exclusivamente con recursos propios, pero, presentan un error tanto en el número de contratos como en su cuantía. Por tanto, en el ejercicio de revisión efectuado por el grupo auditor, se logra identificar que los contratos financiados con recursos propios en la Alcaldía del Municipio de Sincé-Sucre, durante la vigencia fiscal 2022, tomando en cuenta la relación de contratos entregada al grupo auditor es de 223 contratos por un valor de **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$5.172.166.881)** y no de 226 contratos por valor de \$10.647.760.019 como fue certificado. Los verificados por el grupo auditor se clasifican por tipología de la siguiente manera:

Cuadro N° 3

TIPO DE CONTRATO	CUANTIFICACION	VALOR TOTAL	% DE PARTICIPACION
Prestación de Servicios	218	\$5.047.093.666	83,9%
Compraventa	4	\$ 85.073.215	4,5
Suministro	1	\$ 40.000.000	6,5
Total	223	\$5.172.166.881	100%

De acuerdo con el cuadro anterior, se tiene que la mayor participación de los contratos financiados con recursos propios por tipología, es para los de prestación de servicios con el 97,6%, le siguen en su orden los de compraventas con el 1,6%; y por último el de suministro con el 0,8%.

Esta misma relación de contratos, pero clasificados por modalidad, es la siguiente:

Cuadro N°4

POR MODALIDAD	CUANTIFICACION	VALOR TOTAL	% DE PARTICIPACION
Contratación Directa	213	\$ 3.566.603.666	68,9%
Licitación Pública	1	\$ 1.265.000.000	24,5
Mínimas cuantías	7	\$ 175.563.215	3,4
Selección Abreviada	2	\$ 165.000.000	3,2
Total	223	\$5.172.166.881	100%

De acuerdo con el cuadro anterior, se tiene que la mayor participación de los contratos financiados con recursos propios por modalidad, es para los de Contratación Directa con el 68,9%, le siguen en su orden el de licitación pública con el 24,5%; los de mínima cuantía con el 3,4% y por último los de Selección Abreviada con el 3,2%.

De acuerdo con la certificación entregada al grupo auditor, se indica que los contratos financiados con fuente única de recursos propios son 226 por un valor de \$10.647.760.019, es decir, que no concuerda con lo revisado por el grupo auditor tomando como referencia la relación de contratos

entregada. En este sentido, se marca una diferencia de tres (3) contratos entre lo certificado y lo revisado por el grupo auditor y una diferencia en valor de \$5.475.593.138, que se desprende de lo certificado: 226 contratos _____ \$10.647.760.019, comparado con los registros realizados en los cuadros 3 y 4 que corresponde a 223 contratos _____ \$5.172.166.881.

Cálculo del aplicativo de muestras para poblaciones finitas

El cálculo del aplicativo para la determinación de la muestra de contratos, se hace con base a la población de contratos financiados con recursos propios, de la siguiente manera:

Con base en la información entregada al grupo auditor por la Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre, se procede a aplicar, la fórmula o cálculo de muestras para la población de contratos celebrados y ejecutados durante la vigencia fiscal 2022 de la siguiente manera:

INGRESO DE PARAMETROS		Tamaño de Muestra	
Tamaño de la Población (N)	223	Fórmula	45
Error Muestral (E)	4%	Muestra Óptima	38
Proporción de Éxito (P)	95%		
Proporción de Fracaso (Q)	5%		
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28		

(1) Si:	Z
Confianza el 99%	2,32
Confianza el 97.5%	1,96
Confianza el 95%	1,65
Confianza el 90%	1,28

Formulas para el cálculo de muestras

Muestra para Poblaciones Infinitas	Muestra para Poblaciones Infinitas
Variable	Atributo
$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q}{E^2}$	$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q}{E^2}$
Muestra para Poblaciones Finitas	Muestra para Poblaciones Finitas
$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}{N \cdot E^2 - Z^2 \cdot P \cdot Q}$	$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}{N \cdot E^2 - Z^2 \cdot P \cdot Q}$

Fuente: PT 04-PF Muestreo

El cuadro anterior, que determina el cálculo de la población finita arroja como tamaño de la muestra de 45 y la muestra óptima de 38 contratos financiados sólo con recursos propios.

Resultado de la Auditoría – Proceso Contractual:

Análisis legal del proceso contractual:

Como resultado de la auditoría adelantada en la Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre, vigencia fiscal 2022, la opinión de la Gestión Contractual con referencia al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal es Eficaz y Económico, como resultado de ponderar las variables evaluadas.

PRINCIPIOS	RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA	80,53%	EFICAZ
ECONOMÍA	80,39%	ECONOMICO

La determinación de los resultados obtenidos de la vigencia fiscal 2022, indica que la Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre, tiene adoptados mecanismos que facilitan el desarrollo de los procedimientos adelantados en el proceso contractual, aunque con ciertas deficiencias. Estos resultados, se reflejan en el análisis de los siguientes aspectos:

Publicación de los Contratos en el SECOP I y Reporte a la plataforma SIA OBSERVA:

En este punto, cabe resaltar que la Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre, aún continúa con el proceso de publicación en el SECOP I, siguiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, conforme a las disposiciones del Decreto ley 4170 de 2011. En este sentido, se constató por parte del equipo auditor, que la Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre, registra en la página del SECOP los siguientes procesos contractuales publicados por modalidad de la siguiente manera:

MODLIDAD	NUMERO DE REGISTROS EN EL SECOP	TERMINADOS ANORMALMENTE	DESCARTADOS	TOTAL PUBLICADOS ANORMALMENTE Y LOS DESCARTADOS	CONTRATOS INCLUYENDO TERMINADOS Y LOS
Contratación Directa	307				
Mínimas cuantías	16	1			
Licitaciones públicas	15		3		
Concursos de méritos	7	2			
Selecciones Abreviadas	3	1			
Total contratos publicados en el SECOP	348	4	3		355

Información verificada por el grupo auditor

Por parte de la Secretaría General se expidió un certificado indicando que en la vigencia 2022 se publicaron en la página del SECOP los siguientes contratos:

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	TERMINADOS ANORMALMENTE
Contratación Directa	302	
Selección Abreviada	3	1
Mínima Cuantía	16	1

Licitación Pública	13	2
Concurso de Méritos	6	2
Total	340	6

Información Suministrada por la Secretaría General del Municipio

Como puede observarse existe una diferencia entre la información verificada por el equipo auditor y la suministrada por la Secretaría General del Municipio en el número de procesos contractuales y en los terminados anormalmente. En la verificación que realizó el equipo auditor, se encontraron publicados en la plataforma del SECOP 348 procesos contractuales, mientras que en la información suministrada por la Secretaría General del Municipio, indica que fueron publicados 340 procesos contractuales, se marca una diferencia de ocho (8) procesos contractuales; entre los terminados anormalmente y descartados, el equipo auditor encuentra que fueron siete (7) procesos, mientras que los certificados por la Secretaría General se indica que fueron seis (6) procesos, marcando la diferencia de un (1) proceso contractual.

De otra parte, la Secretaría General del Municipio de Sincé-Sucre, también expide un certificado, manifestando que se rindieron a través de la plataforma SIA OBSERVA un número de 325 procesos contractuales. Lo que indica, que la diferencia se amplía entre los dos cuadros comparativos que se muestran anteriormente. Con respecto al primer cuadro la diferencia es de 23 procesos contractuales y con respecto al segundo cuadro, la diferencia es de 15 procesos contractuales. Es decir, que estas circunstancias denotan faltan de confiabilidad y certeza en la información procesada por la Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre. Es decir, las mismas circunstancias reflejadas en la publicación en el SECOP, son las mismas que ocurren en la plataforma SIA OBSERVA, por lo que con respecto a esta última parte, se está desconociendo lo señalado en la resolución N° 030 de 28 de enero de 2021 que modifica la resolución 001 de 4 de enero de 2016 y la circular externas N° 0009 de 2021 por medio cual se expide el calendario fiscal 2021, expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre y que, hacen referencia al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, la cual indica lo siguiente: "SIA OBSERVA (Control a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes

Estudios previos, análisis del sector, objeto contractual y especificaciones técnicas:

Se verificaron de igual manera, los estudios previos y análisis del sector y con ellos las especificaciones técnicas de cada uno de los contratos de la muestra selectiva.

Es de vital importancia, adelantar los estudios previos, porque, por medio de ellos la entidad, fija el alcance de lo pretendido para llevar a cabo el proceso contractual de una manera clara y precisa, sin dar lugar a ambigüedades. En el análisis realizado a los estudios previos en los contratos de la muestra, se pueden apreciar dos (2) circunstancias: 1- La definición del alcance de la necesidad para efectos de valorar su impacto y 2.- La fundamentación jurídica que sustentan la definición de la necesidad.

En lo correspondiente a la primera situación, se encontró que en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión N° 051-2022 a nombre de Marcela Patricia de la Ossa Meza, cuyo objeto es: "Servicio de apoyo a la Secretaría de Hacienda en el proceso administrativo de cobro persuasivo y coactivo del impuesto de industria y comercio, delineación urbana, tasas y sobretasas, estampilla pro-cultura, impuesto de espectáculos públicos, impuesto de participación vehicular para la recuperación de la cartera del Municipio de Sincé-Sucre"; el contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión N° 052-2022 a nombre de Carlos Andrés aguas Olivero, con objeto similar y el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 005-2022 a nombre de Jaime Alberto Romero de la Ossa, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica externa en la atención y representación de procesos judiciales en los que el Municipio sea parte". En los dos (2) primeros contratos con objeto similar, era necesario, conocer, por una parte, la cartera morosa de estos impuestos y ejercer el comparativo con vigencias anteriores, para llegar a determinar una base de datos que reflejara: la cartera prescrita a 31 de diciembre de 2021 decretadas y las prescritas no decretadas, así como el valor de las obligaciones en cobro coactivo a 31/12/2021. Esta situación, de hecho, permite brindar mayor claridad en la determinación de la necesidad, para conseguir que, con el desarrollo del proceso contractual, el Municipio de Sincé-Sucre, pudiera ejercer con certeza la posibilidad de alcanzar u obtener, un mayor esfuerzo fiscal durante la vigencia fiscal 2022 y, por otra parte, indicar la cartera de los impuestos señalados en el objeto del contrato que, estuviere próxima a prescribir. De igual manera, se debieron identificar el número de predios tanto urbanos como rurales como sujetos pasivos de los impuestos mencionados, al igual que la determinación de los establecimientos de comercio como sujetos pasivos del recaudo por impuesto de industria y comercio.

Esto con el fin, de poder evaluar un antes y después de adelantar el proceso contractual, para tener como propósito final consultar, los resultados obtenidos a través de la variable costo/beneficio. En igual sentido, ocurre con el tercer contrato mencionado anteriormente que tiene un objeto contractual diferente a los anteriores, pero, que también en los estudios previos, se debió determinar el número de procesos judiciales que cursan en contra del Municipio de Sincé-Sucre, para dar lugar a definir las prioridades de las actuaciones procesales en aquellos casos que estén próximos a causar un fallo condenatorio en contra del Municipio de Sincé.

Además, con ellos, se estaría definiendo las provisiones presupuestales y contables respecto al pasivo contingente para cubrir esta serie de circunstancias en aquellos casos en que pueda resultar lesivo el patrimonio del Municipio de Sincé-Sucre.

En cuanto a la segunda situación, se encontró que el estudio de necesidades para el Contrato de prestación de servicios N°CPSPAG-005-2022, a nombre de Walberto José Martínez Doria la fundamentación legal citada en el inciso 4 de la definición de la necesidad, se sustenta en normas derogadas como el Decreto 855 de 1.994 (Art 3) y el decreto 2170 de 2002.

Labores de supervisión, seguimiento a los procesos contractuales:

Se verificaron cada uno de los expedientes contractuales, de la muestra selectiva, constatando, las disponibilidades y registros presupuestales, así como la labor realizada por los supervisores de los contratos. En este aspecto, se encontraron deficiencias, que hacen parte de la labor desplegada por los supervisores, tales como: Deficiencias en el seguimiento realizado a cada proceso contractual, pues, si bien se maneja un formato diseñado para tal fin, los expedientes contractuales carecen de información suficiente para dar claridad a la ejecución de cada de los objetos contractuales, quienes deben estar respaldados de las evidencias y/o soportes que demuestren la efectividad de su ejecución y no simplemente atenerse a lo escrito en el formato. Estas evidencias, deben hacer parte del expediente como cuaderno separado, debidamente foliados con los respectivos pagos realizados al contratista, en donde se incluya entre otros documentos la seguridad social. En la presente auditoría se encontraron estas falencias en este sentido, que impidieron constatar a través de los comprobantes de pago, los diferentes descuentos realizados a los contratistas y la liquidación de los aportes a la seguridad social, siendo esta una actividad de control que le corresponde realizar a cada uno de los supervisores de los contratos para los que fueron designados. En tal sentido, estas deficiencias denotan la falta de compromiso por parte de los supervisores, a quienes les recae la responsabilidad de adelantar el seguimiento constante a todas las actuaciones que se desprendan del proceso contractual, desde su fase pre-contractual, contractual y pos-contractual, en la forma como lo señala el inciso 2 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, que en su tenor literal reza: “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados (...)”. Y de igual manera, lo indica el capítulo 8 del manual de contratación, desarrollado en el artículo 138.

Otra deficiencia pasada por alto, en la labor de los supervisores, tiene que ver con las certificaciones que indiquen que la ejecución de los proyectos, están respaldadas en el plan anual de adquisiciones, como forma de ejercer un control en la ejecución de la programación del gasto a ejecutarse en la respectiva vigencia.

Esto en cierta forma, constituye un mecanismo de control que le indica a la entidad los ajustes y/o modificaciones a realizarse en el plan anual de adquisiciones a los que hubiere lugar, de conformidad como se indica en el parágrafo del artículo 24 del manual de contratación al indicar lo siguiente: (...) Las áreas en las que surge la necesidad realizarán el seguimiento al cumplimiento de los cronogramas pactados dentro del Plan Anual de Adquisiciones. Este plan podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del servicio (...).”

En cuanto a la organización de los expedientes contractuales, si bien es fácil distinguir los documentos que hacen parte de cada una de las fases del proceso, como son la precontractual, contractual y pos-contractual, estos requieren de una mayor organización comenzando que deben ser identificados con hoja de presentación, determinando el número del cuaderno o tomo, el número del contrato, objeto, valor y los documentos foliados en lápiz, y las carpetas deben

estar ajustadas a las recomendaciones dispuestas en la ley 594 de 2.000 o ley de archivo en los artículos 4 este referente a la organización de los archivos y el 46 a la conservación de los documentos públicos. Para esta situación, el grupo auditor se abstiene de constituir observación, porque en la pasada auditoría está constituido este hallazgo, el cual fue trasladado por los auditores a la autoridad correspondiente para que se le diera inicio a un proceso administrativo sancionatorio fiscal.

Es de entender, que para cada pago que se le realice al contratista deben estar precedidos de los avances de obras, bienes y/o servicios prestados, debidamente soportados, incluyendo el pago de la seguridad social y cualquier otro documento que dependa de la naturaleza del objeto contractual. Todo este procedimiento desde luego, avalado por el seguimiento realizado por el supervisor del contrato a través de sus respectivos informes, quien en últimas es el que debe indicar el visto bueno y/o recibido a satisfacción del servicio, para que se le dé lugar al pago correspondiente.

Liquidación de los contratos:

La mayor parte, de los contratos seleccionados corresponden a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en donde no es obligatorio el procedimiento de liquidación de contratos.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2022:

El plan anual de adquisiciones, constituye esa herramienta que permite: 1) Facilitar a la Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios y 2) Diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

La importancia de la implementación de este mecanismo de planeación es contribuir a que la Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre, aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia permitiendo la participación de un mayor número de oferentes por un lado y de otra parte la entidad, tenga una información uniforme que le facilite realizar compras coordinadas y colaborativas.

Estos conceptos, tienen su sustento legal en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa lo siguiente: "Las Entidades Estatales deben elaborar un plan anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretendan adquirir para el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el proceso

de contratación. Colombia compra eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el plan anual de adquisiciones”. El Manual de contratación de la Alcaldía de Sincé-Sucre, desarrolla el contenido de esta disposición en el artículo 24.

La Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre, hizo entrega al grupo auditor del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2022 y una modificación realizada a dicho plan en el mes de junio de la misma vigencia. Sin embargo, no se hizo entrega de los actos administrativos que adopta al plan inicial ni el de la modificación, por lo que, en este caso, no se logra conocer cuál es el alcance de la modificación realizada, en el sentido indicado en el Artículo 2.2.1.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal reza: “La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.

El plan anual de adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre, de la vigencia fiscal 2022 fue programado por un valor de \$103.313.938.497,87, el cual fue publicado en la página del SECOP el día 31 de enero de 2022. El otro plan entregado que incluye la modificación tiene un valor de \$108.639.173.749,65, por tanto, la diferencia entre el inicial y lo modificado es de \$5.325.235.251,78, entendiendo bajo este aspecto, que el plan inicial fue adicionado, pero no se logra conocer cuáles fueron los códigos de la UNSPSC, que fueron sujetos de modificación, lo cual debió ser indicado en el acto administrativo que lo sustenta.

En atención a estas situaciones, se realiza el comparativo con la certificación de la totalidad de contratos ejecutados en la Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre durante la vigencia fiscal 2022, la cual indica que se ejecutaron 325 contratos por un valor de \$16.651.245.772. Por tanto, la diferencia entre el valor inicial del plan anual de adquisiciones con respecto al valor total de contratos es de \$86.662.692.725,87, valor que se incrementa con la modificación realizada. Es decir, que conforme a la situación planteada es exorbitante la diferencia entre lo programado y lo ejecutado, lo que indica la falta de coherencia por parte de la entidad en la aplicación del principio de planeación con respecto a la ejecución de sus gastos.

Una de las formas de adelantar el seguimiento al plan anual de adquisiciones, lo constituye la certificación o constancia inmersa en los expedientes contractuales que indique que, la ejecución de los proyectos se hace conforme a aquellos que se encuentran incluidos dentro del plan anual de adquisiciones, programado en la vigencia fiscal correspondiente, en este caso en la vigencia fiscal 2022, referenciándolos con los códigos UNSPSC. Este aspecto, lo contempla el manual de contratación en el inciso 4 del artículo 24, cuando indica lo siguiente: “(...) Los insumos para realizar el plan son: el Plan de Desarrollo, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el proyecto del presupuesto de gastos de la siguiente vigencia fiscal que contiene los techos de

funcionamiento e inversión por dependencia; con el fin de que las adquisiciones estén articuladas con los objetivos de la organización.

De igual manera, para su preparación, se recolecta información de diferentes fuentes históricas, bases de datos, índice de precios u otros datos necesarios para hacer la proyección de cifras, que permitan formular dichos planes lo más ajustados a la realidad, respetando los principios de economía y eficacia contemplados en la norma, en busca de la estandarización y consistencia en las adquisiciones”, situación que la Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre, como seguimiento a la ejecución del plan no viene realizando como puede observarse en las situaciones anteriormente planteadas y en la falta de inclusión dentro de los expedientes contractuales de los procesos contractuales seleccionados en la vigencia fiscal 2022.

Cumplimiento deducciones de Ley: Para verificar los descuentos efectuados por la entidad ya sea por Ley, Ordenanza ó acuerdo se tomó como muestra aleatoria los comprobantes de pagos vinculados a la revisión contractual, observándose que en ellos están contenidos los descuentos por concepto de estampillas Pro Universidad de Sucre, Hospital Universitario, estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, estampilla Pro cultura, estampilla Pro-electrificación rural Retención en la Fuente; contribución del 5% de seguridad ciudadana a contratos de obra, sobretasa deportiva estos descuentos son efectuados al momento de la acusación de la obligación o al realizar el pago correspondiente.

Recepción de Bienes y Servicios

En la evaluación de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios se incluyó la verificación del cumplimiento de los principios de la gestión contractual (principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, publicidad e igualdad) en las diferentes etapas de la contratación. Una vez analizada la gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios a través de la contratación, se constató que se enmarca dentro del cumplimiento de las normas contractuales, salvo las debilidades identificadas en la presente auditoría.

2.7.2 Concepto Con Observaciones

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión es, con observaciones producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo.

2.8 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹,

Contraloría de Sucre, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de parcialmente adecuado, el riesgo combinado medio; y que la valoración a la efectividad de los controles arrojó un resultado con deficiencias, la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es con deficiencias; la Contraloría de Sucre teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto de efectivo para la vigencia 2022, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control fiscal interno arrojó una calificación de 1.3 como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente "Diseño del control")	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	1,3
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

El resultado se debe a que se presentan algunas deficiencias en el control interno en cuanto a los controles de procesos internos lo cual genera riesgos en el desarrollo de los mismos, en la vigencia 2022 la entidad no contó con un mapa de riesgos debidamente actualizado que permitiera identificar los riesgos y poder establecer actividades para mitigarlo, se detectaron incorrecciones en el proceso contable como son la falta de documentos soporte de las cuentas terrenos, muebles, enseres y equipo de oficina, equipos de comunicación y computación, bienes de arte y cultura. En lo contractual, se observó desorden en la documentación que corresponde a cada una de las fases del proceso y se tienen expedientes incompletos por la no inclusión de los informes de supervisión con sus respectivos soportes de las actividades ejecutadas y la falta de los comprobantes de pago con las planillas de pago de la seguridad social. Además, los expedientes no gozan de carpetas archivadoras adecuadas para efectos de llevar a cabo la organización documental como lo exige el literal a del artículo 4 de la ley 594 de 2.000, que en su tenor literal reza: a) "Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia

(...)”. Es decir, que muy a pesar, de indicar que existe funcionalidad en la oficina de control interno, aún persisten situaciones que deben ser objeto de acción de mejora. Se constató que, aunque se programan y ejecutan auditorías internas para la evaluación de los procesos que se realizan en algunas áreas, de las cuales se generan informes y se comunican las deficiencias detectadas, no obstante, no se suscriben planes de mejoramiento que permitan subsanar y corregir dichas deficiencias.

2.9 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022 reportado por la entidad a la Contraloría General del Departamento de Sucre, producto de la auditoría financiera correspondiente a la vigencia 2021 contiene cinco (05) acciones correctivas para subsanar igual número de hallazgos, a las cuales se le hizo seguimiento de acuerdo a lo establecido en la resolución 117 de 2012, para determinar su nivel de cumplimiento evidenciándose que las acciones correctivas implementadas por la entidad fueron **inefectivas** tal como lo demuestra el puntaje atribuido de 50 puntos resultantes de su evaluación por lo que se emite un concepto de **no cumplimiento** del plan de mejoramiento suscrito, lo anterior se detalla en la siguiente tabla:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	50,0	0,20	10,0
Efectividad de las acciones	50,0	0,80	40,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	50,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

El concepto de no cumplimiento del plan de mejoramiento se sustenta en lo siguiente:

La resolución No. 117 de mayo de 2012, reglamenta la Metodología de los planes de mejoramiento que presentan los sujetos y/o puntos de control a la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Según artículo primero todo el contenido de la presente Resolución, se aplican a todas las entidades del orden departamental, municipal y a los particulares que administren o manejen fondos, bienes o recursos públicos, sujetos a la vigilancia de la CGDS, los cuales han sido objeto de un proceso auditor.

De acuerdo al artículo 19 de la Resolución No 117 de mayo de 2012, por incumplimiento del plan de mejoramiento, se iniciarán procedimientos administrativos sancionadores contra el representante legal y el encargado como solidario responsable al jefe de la Oficina de Control Interno del Ente Controlado, para estos efectos, sigue los lineamientos establecidos por la CGDS y demás disposiciones que la modifiquen, desarrollen o complementen.

El Plan de mejoramiento generado de la auditoría financiera y de gestión realizada en la vigencia fiscal 2021, fue enviada por el ente de control virtualmente el día 28 de septiembre de 2022, fue analizado durante el desarrollo de la auditoría financiera y de gestión de la vigencia fiscal 2022. Este plan de mejoramiento, contiene cinco (5) acciones correctivas para subsanar, a las cuales se les hizo seguimiento de acuerdo con lo establecido en la resolución 117 de 2012 en sus artículos 11, 13 y 14, obteniendo como resultado lo siguiente:

Respecto a la evaluación realizada durante el desarrollo del proceso auditor del plan de mejoramiento, se tiene el siguiente resultado: El hallazgo N°1 que tiene connotación administrativa responde al área financiera por falta de actualización desde varias vigencias y falta de documentos soportes, se consultó en la Administración y no se hizo entrega de soporte alguno que permitiera desvirtuar, por lo tanto, este hallazgo se mantiene abierto, máxime que su fecha de terminación de la acción correctiva fue el 31/12/2022; el hallazgo N°2 también de connotación administrativo referente a la no realización de la depuración de la información contable, con respecto a este hallazgo, se constata por parte del auditor que aún se encuentran sin actualizar los saldos contables verificado por medio de la información suministrada, es decir, este hallazgo se mantiene abierto cabe decir que la fecha de vencimiento de la acción correctiva fue el 31/12/2022; el hallazgo N° 3 hace referencia a la falta de organización de los expedientes contractuales en su orden cronológico, se observó que muy a pesar de no encontrarse toda la documentación dentro de los expedientes contractuales de la muestra, la organización de los documentos si se archivan en su orden cronológico, razón por la cual siguiendo el carácter específico de los hechos descritos en el hallazgo, si se le puede hacer cierre a este hallazgo. El hallazgo N° 4 de connotación administrativa-Fiscal, hace referencia a diferencias presupuestales entre el presupuesto y las actas pagadas en el contrato de obras N° SA-006-2021; además no se encontró evidencia que justifique el doble cobro de un instrumento netamente administrativo, el cual debe estar incluido en el porcentaje de administración. Con respecto a este hallazgo, la administración hace entrega de las actas modificatorias que en su momento fueron realizadas y en donde se hicieron los ajustes pertinentes, para demostrar que no se realizó un mayor valor que haya sido cancelado, por tanto, en atención a las pruebas aportadas y las explicaciones con justificaciones entregadas por el funcionario responsable, se considera a criterio del grupo auditor acceder al cierre de este hallazgo; con respecto al hallazgo N° 5, el cual es administrativo con incidencia sancionatoria por incumplimiento del plan de mejoramiento, esta acción fue cumplida parcialmente por lo tanto, este hallazgo se mantiene abierto cabe decir que la fecha de vencimiento de la acción correctiva fue el 31/12/2022. De acuerdo a lo anterior se tiene que de las cinco (05) acciones correctivas planteadas en el plan de mejoramiento suscrito para subsanar igual número de hallazgos como producto de la auditoria correspondiente a la vigencia 2021, la entidad dio cumplimiento a dos (02), las cuales corresponden a los hallazgos N° 3 y 4 quedando estos cerrados, una (01) fue cumplida parcialmente la cual corresponde al hallazgo N°5 y dos (02) no fueron cumplidas las cuales corresponden a los hallazgos N° 1 y 2

permaneciendo estos abiertos muy a pesar de que la fecha de culminación de las metas era hasta el 31 de diciembre de 2022, dado a lo anterior se obtuvo una calificación de 50 puntos, según quedo registrado en el papel de trabajo PT 03-PF Evaluación del Plan de Mejoramiento, lo que permite emitir un no cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito e incumpliendo con lo establecido en lo estipulado en el artículo decimo noveno de la resolución 117 de 2012 emanada de este ente de control. .

2.10 Concepto sobre la rendición de la cuenta

Es la presentación de información en virtud del deber legal y ético que tiene el servidor público, persona natural o jurídica a quien se le hayan confiado bienes o recursos públicos, de responder e informar sobre la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y sobre los resultados de su gestión en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

El artículo 272 de la Constitución Política de Colombia (Modificado por el artículo 4 del acto legislativo 04 de 2019) señala que i) la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas en forma concurrente con la Contraloría General de la República (...).

El inciso 2 del artículo 5 del Decreto 403 de 2020, señala lo siguiente: “Los Contralores territoriales podrán prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse dentro de su área de competencia (...)”.

Por medio de la Resolución N.º 030 de 28 de enero de 2021, la Contraloría General del Departamento de Sucre modificó la resolución 001 de 04 de enero 2016 y se adoptó el aplicativo SIA CONTRALORIA como la plataforma tecnológica para realizar la rendición electrónica de la cuenta por parte de los sujetos y puntos de control, en los métodos y términos establecidos en la citada resolución, excepto la información contractual la cual además de lo requerido a través de la plataforma SIA CONTRALORIA, se deberá seguir rindiendo mediante el aplicativo SIA OBSERVA. La Resolución 030 de 2021 fue modificada transitoriamente en los artículos 17 y 40 por la resolución 274 de 01 de julio de 2021, la cual a su vez modificada por la Resolución 009 de 19 de enero de 2022. Mediante Circular 001 de 25 de enero de 2022, se expide el calendario fiscal de la vigencia 2022.

Teniendo en cuenta que rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2022 debía ser rendida realizada a través de la plataforma SIA Contraloría y el proceso contractual en el SIA Observa de la CGDS. Se verificaron las variables de oportunidad, suficiencia y calidad; las

variables de oportunidad y suficiencia se realizaron en la etapa de planeación y en la etapa de ejecución se verificó la calidad.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo con una calificación de 81,2 puntos sobre 100 observándose que el Municipio de Sincé - Sucre cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido, según papel de trabajo PT-26-AF Rendición y evaluación de cuentas, tal y como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	81,2	0,1	8,12
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	81,2	0,3	24,36
Calidad (veracidad)	81,2	0,6	48,72
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			81,2
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Oportunidad se constató que la Alcaldía Municipal de Sincé -Sucre rindió la cuenta para la vigencia 2022, en la forma y termino establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre a través de la Resolución No. 030 de 2021, modificada por la Resolución 274 de 2021, modificada por la Resolución 009 de 19 de enero de 2022, Circular 001 de 25 de enero de 2022, por medio del cual se expide el calendario fiscal de la vigencia 2022.

La suficiencia una vez verificada la información de los documentos reportados, se obtuvo una calificación de 24,36%, debido a que la entidad dejó algunos formatos con información deficiente y otros formatos no fueron diligenciados, como es el caso del Formato F01-AGR.- Anexos 01, estado situación financiera; Anexo 02, estado de resultado e integral; Anexo 03, estados de cambio en el patrimonio; Anexo 04, estado de flujo de efectivo; Anexo 05, revelaciones ; Formato F01-CGDS.- Anexos 01, estado situación financiera firmado por el contador y el representante legal; Anexo 03: estado de actividad económica y social anexo 04: estado de cambio en el patrimonio; anexo 5: notas explicativas de carácter general y específicas, Anexo 09: estado de flujo de efectivo por cualquier método; F07_ CGDS, Anexo 02, Anexo 03, Anexo 04, F08_ CGDS, Anexo 03, Anexo 05, Anexo 06, Anexo 07.

Respecto a la calidad de la información reportada, la evaluación muestra que la Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre obtuvo una calificación parcial de 48,72% sobre 100% esto debido a que algunos formatos presentaron inconsistencias.

2.11 Fenecimiento de la cuenta fiscal

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada,

Fenece la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Financiera con salvedades, la Opinión Presupuestal Limpia, y el Concepto sobre la gestión con observaciones, lo que arrojó una calificación consolidada de 80.5 puntos; como se observa en la siguiente tabla:

SUJETO DE CONTROL		ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCE SUCRE						
PVCF T		2023						
VIGENCIA AUDITADA		2022						
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1								
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%		15.0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL Limpia o sin salvedades	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100.0%		15.0%		
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	77.0%	69.4%	22.0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Con observaciones	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	60.5%	60.4%	32.2%		
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	85.3%	69.4%	80.4%	84.1%	50.5%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%			75.0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	1100%	75.0%			75.0%	30.0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		75.1%	69.4%	80.4%	89.5%	
CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO				INEFICAZ	INEFICIENTE	ECONOMICA	80.5%	

2.12 Hallazgos de Auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron doce (12) hallazgos de los cuales diez (10) son de connotación administrativa y dos (02) son con connotación sancionatoria- fiscal, de igual manera dos (02) beneficios de control fiscal uno (01) cualitativo y uno (01) cuantitativo por valor de \$2.538.753 resultantes de la evaluación del plan de mejoramiento, tal como se relacionan a continuación:

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	10	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorio Fiscal	2	
Totales (1,2,3,4,5)	12	

2.13 Denuncias fiscales

Al equipo auditor le fue suministrada por parte de la oficina de la subcontraloría la denuncia codificada con el número D-0223-002, interpuesta por el señor Manuel Elías Gutiérrez Benavides ante el Ministerio de Cultura y trasladada a la Contraloría General de la República junto con el radicado 2022-258226.82111-SE, la cual por competencia fue trasladada a este ente de control mediante oficio N°2023EE0014359 de 02 de febrero de 2022, para ser desarrollada en el proceso auditor adelantado en la Alcaldía Municipal de Sincé, sobre este aspecto el grupo auditor requirió a la entidad la información relacionada con el asunto, la cual aún está en proceso de análisis con el fin de dar claridad a los hechos expuestos por el denunciante y se generará un informe independiente de este proceso auditor el cual será remitido al área de subcontraloría para lo de su competencia. De igual manera al grupo auditor le fue remitido la denuncia codificada con el número D-0323-11 en la cual se ponía en conocimiento hechos irregulares en algunos contratos de obras, no obstante, hechas las respectivas averiguaciones en relación a la fuente de financiación de los contratos a que hace referencia el denunciante se determinó que todos ellos fueron financiados con recursos del orden Nacional, por tal motivo, la denuncia fue devuelta al área de control fiscal por falta de competencia para que se le haga el trámite que a bien corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución N° 367 de 2015.

2.14 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Los beneficios del control fiscal, son la forma de medir el impacto del proceso auditor que desarrolla la Contraloría General del Departamento de Sucre y una de las formas de derivarse los beneficios, es a través de los pronunciamientos de los planes de mejoramiento. En este sentido, el equipo auditor, en la verificación y evaluación del plan de mejoramiento correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de la auditoría financiera y de gestión adelantada en este Municipio para ese periodo, estableció un beneficio cualitativo en cuanto al cierre de la observación N° 3 por cumplir con la acción correctiva y cuantitativo por el valor del hallazgo administrativo con incidencia fiscal N° 4, constituido por un valor de \$2.538.753, en donde se aportaron las pruebas que lo desvirtúan. Este beneficio se obtuvo de la evaluación de los cinco (05) hallazgos existentes en el plan de mejoramiento evaluado.

2.15 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, La Alcaldía Municipal de Sincé deberá elaborar un plan de mejoramiento, que será presentado a través del correo institucional controlfiscal@contraloriasucre.gov.co, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo de este informe, el plan de mejoramiento deberá contener las acciones y metas para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en este informe.

Sincelejo-Sucre julio de 2023

Atentamente,



JAIRO RODRIGUEZ ARRIETA

Subcontralor General del Departamento de Sucre

Proyctó: Grupo auditor

Revisó: Ana Gloria Martínez

Vo.Bo.: Diego Lara -Oficina jurídica

Elaborado por: Ramón Domínguez

Francisco Aguas

3. MUESTRA DE AUDITORÍA

La Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre, celebró y ejecutó una población de contratos por todas las fuentes de financiación 325 contratos por valor de **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTAS Y DOS PESOS (\$16.651.245.772)**. De estos se toma la muestra sólo de los contratos que fueron financiados con recursos propios que en total fueron 223 contratos por valor de **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$5.172.166.881)**. De estos contratos el grupo auditor, toma una muestra de 38 contratos por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$2.286.612.215)** que equivalen al 44,2% del total de los contratos financiados con recursos propios.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos, acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros aspectos.

Cabe indicar que la Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre, realizó contratos de prestación de servicios en su mayor parte, por periodos trimestrales con una misma persona, lo cual incrementa el número de contratos por esta tipología, pero el objeto de cada uno de ellos conforme a la persona que se contrata es el mismo, lo cual conlleva a limitar la muestra para no repetir, el mismo objeto. Es decir, una misma persona llegó a suscribir hasta 4 contratos de prestación de servicios, con el mismo objeto durante la vigencia fiscal 2022. Ante esta circunstancia, el grupo auditor, sólo seleccionaba uno de ellos, para no inflar la muestra con contratos que desarrollan el mismo objeto.

A continuación, se presenta la relación de contratos de la muestra seleccionada financiados con recursos propios:

NUMERO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR
CPSP-005-2022	Prestación de servicios	\$22.500.000
CPSP-003-2022	Prestación de servicios	\$44.000.000
CPSP-002-2022	Prestación de servicios	\$49.500.000

CPSP-001-2023	Prestación de servicios	\$55.000.000
CPSPA-032-2022	Prestación de servicios	\$122.000.000
PSAG-051—2022	Prestación de servicios	\$10.400.000
PSAG-067—2022	Prestación de servicios	\$12.000.000
PSAG-046—2022	Prestación de servicios	\$12.000.000
PSAG-025—2022	Prestación de servicios	\$10.400.000
PSAG-291—2022	Prestación de servicios	\$ 6.670.000
PSAG-258—2022	Prestación de servicios	\$ 9.200.000
PSAG-159-2022	Prestación de servicios	\$18.000.000
PSAG-141-2022	Prestación de servicios	\$20.000.000
PSAG-129-2022	Prestación de servicios	\$13.200.000
PSAG-082-2022	Prestación de servicios	\$14.400.000
PSAG-080-2022	Prestación de servicios	\$10.400.000
PSAG-052-2022	Prestación de servicios	\$7.800.000
PSAG-252-2022	Prestación de servicios	\$10.400.000
PSAG-187-2022	Prestación de servicios	\$9.000.000
PSAG-113-2022	Prestación de servicios	\$55.000.000
PSAG-088-2022	Prestación de servicios	\$12.000.000
PSAG-041-2022	Prestación de servicios	\$9.200.000
PSAG-085-2022	Prestación de servicios	\$7.200.000
PSAG-056-2022	Prestación de servicios	\$14.000.000
PSAG-050-2022	Prestación de servicios	\$10.400.000
PSAG-045-2022	Prestación de servicios	\$10.000.000
PSAG-138-2022	Prestación de servicios	\$1.350.000.000
PSAG-130-2022	Prestación de servicios	\$ 12.000.000

PSAG-203-2022	Prestación de servicios	\$7.200.000
PSAG-289-2022	Prestación de servicios	\$62.960.000
MC-010-2022	Prestación de servicios	\$26.709.000
MC-003-2022	Prestación de servicios	\$28.000.000
SA-003-2022	Prestación de servicios	\$100.000.000
MC-014-2022	Suministro	\$40.000.000
MC-009-2022-	Suministro	\$27.926.325
MC-013-2022	Compraventa	\$14.333.990
MC-001-2022	Compraventa	\$17.354.000
MC-017-2022	Compraventa	\$25.458.900
Total 38 contratos -Muestra		\$2.286.612.215

Tal como se dijo anteriormente, el cuadro registra una muestra de 38 contratos, financiados con recursos propios que en total suman un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$2.286.612.215)**.

4. ATENCION DE DENUNCIAS FISCALES

Al equipo auditor le fue suministrada por parte de la oficina de la subcontraloría la denuncia codificada con el número D-0223-002, interpuesta por el señor Manuel Elías Gutiérrez Benavides ante el Ministerio de Cultura y trasladada a la Contraloría General de la República junto con el radicado 2022-258226.82111-SE, la cual por competencia fue trasladada a este ente de control mediante oficio N°2023EE0014359 de 02 de febrero de 2022, para ser desarrollada en el proceso auditor adelantado en la Alcaldía Municipal de Sincé, sobre este aspecto el grupo auditor requirió a la entidad la información relacionada con el asunto, la cual aún está en proceso de análisis con el fin de dar claridad a los hechos expuestos por el denunciante y se generará un informe independiente de este proceso auditor el cual será remitido al área de subcontraloría para para lo de su competencia. De igual manera al grupo auditor le fue remitido la denuncia codificada con el número D-0323-11 en la cual se ponía en conocimiento hechos irregulares en algunos contratos de obras, no obstante, hechas las respectivas averiguaciones en relación a la fuente de financiación de los contratos a que hace referencia el denunciante se determinó que todos ellos fueron financiados con recursos del orden Nacional, Por tal motivo, la denuncia fue devuelta al área de control fiscal por falta de competencia para que se le haga el trámite que a bien corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución N° 367 de 2015.

5. Hallazgos

5.1 Macroproceso Financiero

Hallazgo N° 1.

Connotación: Administrativo (Imposibilidad por incertidumbre por falta de actualización y documentos soporte en los saldos de las cuentas del grupo Propiedades, planta y equipo).

Condición: Al revisar el grupo propiedades, planta y equipo a diciembre 31 de 2022, se constató que las cuentas terrenos con un valor de \$2.687.685.000, maquinaria y equipo con un valor de \$143.798.877, muebles, enseres y equipo de oficina con un valor de \$375.247.720, equipos de comunicación y computación con un valor de \$157.474.273, equipos de transporte, tracción y elevación con un valor de \$ 601.000.000, bienes de arte y cultura con un valor de \$300.000.000 vienen desde hace varias vigencias sin presentar movimiento ni variación alguna lo cual demuestra que no han sido objeto de actualización, además de no contar con documentos idóneos que los respalden.

Fuente de Criterio: Resolución 193 de 2016 de la CGN

Criterio: Numerales 3.2.13 y 3.2.3.1 de la Resolución 193 de 2016 de la CGN

Causa: Falta de aplicación a lo establecido en la normatividad contable

Efecto: Saldos contables pocos confiables que afectan la realidad financiera de la entidad

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA

Analizada su observación se le acepta

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

La entidad a través de sus descargos acepta esta observación de índole administrativo, por lo tanto, esta queda en firme y se valida como hallazgo el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que dicha entidad suscribirá ante este ente de control.

Hallazgo N°2

Connotación: Administrativo (Por no Actualización del Mapa de Riesgos)

Condición: En la vigencia 2022 la entidad no contó con un mapa de riesgos debidamente actualizado que permitiera identificar los riesgos y poder establecer actividades para mitigarlo, al respecto el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017, el mapa de riesgos matrices (gestión, digital, corrupción) se debe elaborar, actualizar, implementar anualmente, la cual hace parte de la segunda dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación, siendo este un proceso continuo y transversal, en donde intervienen las diferentes áreas funcionales de la administración de acuerdo con su competencia.

Criterio: Art. 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017.

Causa: Ausencia de medidas para prevenir los riesgos y/o mitigar las desviaciones que se puedan presentar en la entidad.

Efecto: Posible ocurrencia de eventos que afecten negativamente los resultados de los procesos
DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA

Se acepta

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

La entidad a través de sus descargos acepta esta observación de índole administrativo, por lo tanto, esta queda en firme y se valida como hallazgo el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que dicha entidad suscribirá ante este ente de control.

Hallazgo N° 3.

Connotación: Administrativo (Por deficiencias en el control interno)

Condición: Se constató que, aunque se programan y ejecutan auditorías internas para la evaluación de los procesos que se realizan en algunas áreas, de las cuales se generan informes y se comunican las deficiencias detectadas, no obstante, no se suscriben planes de mejoramiento que permitan subsanar y corregir dichas deficiencias.

Fuente de Criterio: 1599 de 2005

Criterio: Artículo 3.3 del Decreto 1599 de 2005

Causa: Falta de gestión por parte de la administración para mejorar los procesos que se desarrollan en cada una de las áreas de la entidad.

Efecto: Riesgo de que las deficiencias detectadas en las evaluaciones internas no sean subsanadas.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA

Se acepta la observación

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

La entidad a través de sus descargos acepta esta observación de índole administrativo, por lo tanto, esta queda en firme y se valida como hallazgo el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que dicha entidad suscribirá ante este ente de control

5.2 Macroproceso Gestión Presupuestal

5.2.1. Proceso Gestión de Inversión y el Gasto.

Hallazgo N°4

Connotación -Administrativo Con Incidencia Sancionatoria - fiscal

Condición: Falta de seguridad y certeza en la evaluación de los planes, programas y proyectos ejecutados en la Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre, en la vigencia 2022, debido, a la no entrega de reportes de los proyectos programados en cada una de las Secretarías de Despacho como entidades ejecutoras de los diferentes ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal. Sólo hizo entrega de manera parcial la Secretaría de Planeación, y sin hacerlo, las Secretarías de Salud, obras públicas, la del Interior, la de inclusión social, juventud y equidad de género, razón por la cual, se arrojan resultados ineficaces en el cumplimiento de metas conforme a los indicadores establecidos en cada uno de los ejes estratégicos.

Fuente de Criterio: Acuerdo N° 006 de 2020 (Plan de Desarrollo Municipal); Decreto 403 de 2020.

Criterio: Numeral 3 Ejes estratégicos del Plan de Desarrollo; Literales g y h del artículo 81 del Dto 403 de 2020.

Causa: Falta de Gestión en el cumplimiento de los planes de acción que respaldan la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

Efecto: Inefectividad en la evaluación de los planes, programas y proyectos en la vigencia 2022.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA

Toda observación administrativa por no entregar la Evaluación de los planes, Programas y Proyectos no puede considerarse que es un Sancionatorio con impacto fiscal porque este solo se tipifica cuando los servidores Públicos o los particulares ha realizado una gestión deficiente, al no adelantar supuestamente unas acciones a los principios establecidos para la función, que han producido un daño patrimonial al Estado, y este nos es el caso. No es posible que el municipio ejecute proyectos que no están incluido dentro de un Plan de Desarrollo Municipal incumpliendo con los principios básicos determinados en la ley. Por lo anterior, no estamos de acuerdo con la tipificación de esta observación.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

La Contraloría General del Departamento de Sucre, no comparte los argumentos expuestos por la Entidad auditada, toda vez, que la observación señalada corresponde a la falta de entrega de la información que permitiera al grupo auditor realizar una evaluación integral de los planes, programas y proyectos ejecutados por la Administración durante la vigencia fiscal 2022. Esta situación, verificada conjuntamente con la Secretaría de Planeación del Municipio, es lo que conlleva a que el grupo auditor, constituya observación administrativa con incidencia sancionatoria fiscal, lo cual parece que es mal interpretado por la Entidad auditada, en el sentido que es el Decreto 403 de 2020, en el Título IX Artículo 78 quien le da esta denominación, determinando su naturaleza, pero, no bajo los presupuestos indicados en los artículos 5 y 6 de la 610 de 2.000, modificados por los artículos 125 y 126 del Decreto 403 de 2020. En tal sentido, se mantiene la condición de la observación, la cual se convierte en hallazgo administrativo, el cual debe someterse en lo administrativo a un plan de mejoramiento en los términos del artículo 8 de la Resolución interna N° 117 de 2012 y en lo sancionatorio fiscal, se correrá traslado a la autoridad correspondiente, para lo de su competencia

Hallazgo N° 5

Connotación - Administrativo

Condición: La información suministrada por la Alcaldía Municipal de Sincé en cuanto a la relación de contratos tanto de la población total, como la de recursos propios, es imprecisa, no confiable e incierta, debido a que se tienen cifras diferentes en cuanto al número de contratos ejecutados y el valor total ejecutado. Se certifica que fueron ejecutados en la vigencia 2022 la suma de 325 contratos, sin embargo, se constata que en la plataforma del SECOP fueron publicados 348; en la relación entregada no incluyen la modalidad de concurso de méritos y aparecen publicados en el SECOP contratos por esta modalidad; en cuanto a los contratos financiados con recursos propios se certifica que fueron 226 por un valor de \$10.647.760.019 y los verificados por el grupo auditor con la información suministrada se indica que fueron 223 por un valor de \$5.172.166.881.

Fuente de Criterio: Decreto 403 de 2020, Resolución Interna N° 030 de 2021

Criterio: Literales i y n del Art. 81 del Decreto 403 de 2020; Parágrafo 2 del artículo 12 de la Resolución N° 030 de 2021

Causa: Falta de responsabilidad y sentido de pertenencia por parte de los funcionarios encargados del manejo de la información contractual.

Efecto: Incertidumbre en el manejo de la información del proceso contractual.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA

Se acepta la observación

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

La entidad a través de sus descargos acepta esta observación de índole administrativo, por lo tanto, esta queda en firme y se valida como hallazgo el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que dicha entidad suscribirá ante este ente de control

Hallazgo N°6

Connotación – Administrativo

Condición: En lo correspondiente a la publicación de los contratos y registros en la plataforma SIA OBSERVA, se encontraron diferencias entre lo certificado por Secretaría General que indica que fueron publicados en el SECOP 340 contratos y los verificados por el grupo auditor fueron 348 contratos, es decir, 8 contratos de diferencia; entre los terminados anormalmente y descartados, el equipo auditor encuentra que fueron siete (7) procesos, mientras que los certificados por la Secretaría General, se indica que fueron seis (6) procesos, marcando la diferencia de un (1) proceso contractual. De otra parte, la Secretaría General del Municipio de Sincé-Sucre, también expide un certificado, manifestando que se rindieron a través de la plataforma SIA OBSERVA un número de 325 procesos contractuales. Lo que deja ver la diferencia entre lo certificado y lo publicado de 23 procesos contractuales.

Fuente de Criterio: Decreto 403 de 2020, Resolución Interna N° 030 de 2021

Criterio: Literales i y n del Art. 81 del Decreto 403 de 2020; Parágrafo 2 del artículo 12 de la Resolución N° 030 de 2021

Causa: Falta de cuidado y monitoreo por parte de los funcionarios encargados del manejo de la información contractual y su publicidad.

Efecto: Inefectividad en la aplicación del principio de publicidad.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA

Se acepta y se han diseñado herramientas de control que nos permiten unificar criterios

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

La entidad a través de sus descargos acepta esta observación de índole administrativo, por lo tanto, esta queda en firme y se valida como hallazgo el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que dicha entidad suscribirá ante este ente de control.

Hallazgo N° 7

Connotación - Administrativo

Condición: Se detectan falencias en la estructuración de los estudios previos adelantados en la Alcaldía de Sincé-Sucre, en la vigencia 2022 en contratos como el PSPAG-N° 051-2022 a nombre de Marcela Patricia de la Ossa Meza; el CPSAG-N° 052-2022 a nombre de Carlos Andrés Aguas Olivero y el CPSP N° 005-2022 a nombre de Jaime Alberto Romero de la Ossa. Los dos primeros tienen por objeto el apoyo a la Secretaría de Hacienda en el proceso administrativo de cobro persuasivo y coactivo de impuestos Municipales y el tercero, tiene por objeto, la asesoría jurídica externa en la atención y representación de los procesos judiciales en los que el Municipio sea parte. En los dos (2) primeros contratos con objeto similar, era necesario, conocer, por una parte, la cartera morosa de estos impuestos y ejercer el comparativo con vigencias anteriores, para llegar a determinar una base de datos que reflejara: la cartera prescrita a 31 de diciembre de 2021 decretadas y las prescritas no decretadas, así como el valor de las obligaciones en cobro coactivo a 31/12/2021. Esta situación, de hecho, permite brindar mayor claridad en la determinación de la necesidad, para conseguir que, con el desarrollo del proceso contractual, el Municipio de Sincé-Sucre, pudiera ejercer con certeza la posibilidad de alcanzar u obtener, un mayor esfuerzo fiscal durante la vigencia fiscal 2022 y, por otra parte, indicar la cartera de los impuestos señalados en el objeto del contrato que, estuviere próxima a prescribir. Esto, con el fin, de poder evaluar un antes y después de adelantar el proceso contractual, para tener como propósito final consultar los resultados obtenidos a través de la variable costo/beneficio. En igual sentido, ocurre con el tercer contrato, en los estudios previos, se debió determinar el número de procesos judiciales que cursan en contra del Municipio de Sincé-Sucre, para dar lugar a definir las prioridades de las actuaciones procesales en aquellos casos que estén próximos a causar un fallo condenatorio en contra del Municipio de Sincé-Sucre. A ello se le agrega, que el contrato PSPAG-005-2022 a nombre de Walberto José Martínez Doria, la fundamentación legal citada en el inciso 4 de la definición de la necesidad, se sustenta en normas derogadas como el Decreto 855 de 1.994 (Art 3) y el decreto 2170 de 2002.

Fuente de Criterio: Decreto 1082 de 2015; Acuerdo N° 006 de 2020 (Manual de contratación).

Criterio: Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Dto 1082 de 2015; Art 28 del manual de contratación.

Causa: Falta de profundización en la determinación de la necesidad en los estudios previos.

Efecto: Inefectividad en los resultados de la contratación.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA

Con respecto a estos contratos, me pronunciare solo a uno porque revisado los expedientes podemos observar que entiendo entregado los expedientes a donde se le asigna la función judicial al doctor Jaime Alberto Romero de La Ossa porque sus mensuales detallan el seguimiento a los procesos adelantados y su estado actual, lo cual demuestra el seguimiento y pertinencia de la labor desempeñada como contratista.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

La Contraloría General del Departamento de Sucre, no comparte los argumentos despachados por la Entidad auditada, porque, el grupo auditor, realizó una evaluación a la elaboración de los estudios previos, en donde se indica en el caso del Contrato de Prestación de servicio N° PSPAG-005-2022 que los estudios previos son deficientes por dos situaciones: 1.-No se estableció el número de procesos judiciales que cursan en contra del Municipio de Sincé y 2.- Tampoco se clasificaron los procesos judiciales próximos a ser fallados, evaluando el sentido del fallo en contra de los intereses del Municipio, lo cual era lo que daba lugar a definir la necesidad para proceder al proceso de contratación, y conllevar posteriormente a la evaluación de la variable costo/beneficio. En este sentido, la observación se convierte en hallazgo administrativo, el cual debe someterse a un plan de mejoramiento en los términos del artículo 8 de la Resolución Interna N° 117 de 2012.

Hallazgo N°8

Connotación- Administrativo

Condición: Deficiencias en el seguimiento realizado a cada proceso contractual, pues, si bien se maneja un formato diseñado para tal fin, los expedientes contractuales carecen de información suficiente para dar claridad a la ejecución de cada uno de los objetos contractuales, quienes deben estar respaldados de las evidencias y/o soportes que demuestren la efectividad de su ejecución y no simplemente atenerse a lo escrito en el formato. Estas evidencias, deben hacer parte del expediente como cuaderno separado, debidamente foliados con los respectivos pagos realizados al contratista, en donde se incluya entre otros documentos la seguridad social. En la presente auditoría, se encontraron estas falencias que impidieron constatar a través de los comprobantes de pago, los diferentes descuentos realizados a los contratistas y la liquidación de los aportes a la seguridad social, siendo esta una actividad de control que le corresponde realizar a cada uno de los supervisores designados; en el CPSPAG N° 082-2022, se invocan como fundamentos legales generales del proceso estatal en la cláusula 11 Régimen legal del contrato normas civiles y excepcionalmente normas estatales, cuando debe ser lo contrario. En tal sentido, estas deficiencias denotan la falta de compromiso por parte de los supervisores, a

quienes les recae la responsabilidad de adelantar el seguimiento constante a todas las actuaciones que se desprendan del proceso contractual, desde su fase pre-contractual, contractual y pos-contractual.

Fuente de Criterio: Ley 1474 de 2011; Manual de contratación (Acuerdo N° 006-2020).

Criterio: Art 83 de la ley 1474 de 2011; Art 138 del Manual de contratación

Causa: Falta de control y monitoreo de las actuaciones de los procesos contractuales.

Efecto: Inefectividad en el control ejercido por los supervisores.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA

La entidad no envió respuesta para controvertir esta observación

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

Teniendo en cuenta que la entidad no envió respuesta para controvertir esta observación, se deja en firme y se eleva a hallazgo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que dicha entidad suscribirá ante este ente de control.

Hallazgo N°9

Connotación- Administrativo

Condición: La Alcaldía Municipal de Sincé-Sucre, entregó al grupo auditor, el Plan Anual de Adquisiciones y una modificación realizada en el mes de junio de 2022, en el cual se presentan las siguientes inconsistencias: 1- No se hizo entrega de los actos administrativos, el que lo adopta y el que lo modifica, que son los que indican el alcance de la modificación mostrando los códigos del UNSPSC que fueron alterados como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Dto 1082 de 2015. 2. El Plan Anual de Adquisiciones inicial es de \$103.313.938.497,87 y la relación de contratos certificada incluyendo todas las fuentes de financiación tiene un valor de \$16.651.245.772, es decir, con todo que se haya modificado que indica que fue de adición, el valor del plan es exagerado con respecto a los proyectos ejecutados, marcando una diferencia de \$ \$86.662.692.725,87, valor que se incrementa con la modificación realizada. Es decir, que la situación planteada, denota una diferencia exorbitante entre lo programado y lo ejecutado, mostrando falta de coherencia por parte de la entidad, en la aplicación del principio de planeación en lo atinente a la ejecución de sus gastos.

Fuente de Criterio: Decreto 1082 de 2015; Manual de Contratación (Acuerdo N° 006 de 2020).

Criterio: Art. 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; Artículos 20 y 24 del Manual de contratación.

Causa: Falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas de la entidad

Efecto: Inobservancia al principio de planeación.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA

Se acepta la observación

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

La entidad a través de sus descargos acepta esta observación de índole administrativo, por lo tanto, esta queda en firme y se valida como hallazgo el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que dicha entidad suscribirá ante este ente de control.

Hallazgo N° 10

Connotación- Administrativo

Condición: Se pudo observar que, en los expedientes contractuales de la muestra, no se adjunta el certificado que indique que, la ejecución de los proyectos se hace conforme a aquellos que se encuentran incluidos dentro del plan anual de adquisiciones, programado para la vigencia fiscal 2022, causando fallas en la aplicación de esta herramienta de control respecto al seguimiento y evaluación al plan.

Fuente de Criterio: Manual de contratación (Acuerdo 006 de 2020); Decreto 1082 de 2015.

Criterio: Art 20 e Inciso 4 del Art. 24 del Manual de contratación; Art 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Causa: Fallas en el control realizado a los proyectos registrados en el plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2022.

Efecto: Inefectividad en la planeación del gasto en el proceso contractual

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA

Se acepta la observación

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

La entidad a través de sus descargos acepta esta observación de índole administrativo, por lo tanto, esta queda en firme y se valida como hallazgo el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que dicha entidad suscribirá ante este ente de control.

Hallazgo N°11

Connotación-Administrativo

Condición: Se pudo apreciar deficiencias en los factores mínimos para el ejercicio del estudio de costos y de mercado, en los contratos de suministros N° MC-014-2022 y MC-009-2022. En el primero de ellos que tiene por objeto el servicio de apoyo fúnebre para la población pobre y vulnerable de Sincé, no se encontró en el expediente las actas de defunción, ordenes de entradas y salidas, cotizaciones y el segundo, cuyo objeto es: la dotación de 3 vestidos de labor y calzado para los empleados del municipio de Sincé, en este no se encuentran cotizaciones como soportes para determinar el presupuesto oficial de contratación, planillas de los funcionarios con derechos que reciben a satisfacción.

Fuente de Criterio: Acuerdo N° 006 de 2020 (Manual de contratación); Decreto 1082 de 2015.

Criterio: Inciso 2 del Art 20 del manual de contratación; Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Causa: Falta mayor profundización en el uso de herramientas del mercado, para obtener mejores garantías en los procesos contractuales.

Efecto: Inefectividad en el control ejercido por los supervisores.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA

Se acepta la observación

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

La entidad a través de sus descargos acepta esta observación de índole administrativo, por lo tanto, esta queda en firme y se valida como hallazgo el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento que dicha entidad suscribirá ante este ente de control.

5.3 Plan de Mejoramiento

Hallazgo N° 12

Connotación - Administrativo Con Incidencia Sancionatoria- Fiscal (Por incumplimiento de plan de mejoramiento)

Condición: En este proceso auditor se evaluó el plan de mejoramiento suscrito por la Alcaldía municipal de Sincé evidenciando que este contiene cinco (05) acciones correctivas tendientes a subsanar igual número hallazgos con connotación administrativa producto de la auditoria financiera correspondiente a la vigencia 2021. Se procedió a realizar el seguimiento de las acciones correctivas planteadas en el plan de mejoramiento, a fin de determinar su grado de cumplimiento obteniéndose como resultado que de las cinco (05) acciones correctivas implementadas la entidad dio cumplimiento a dos (02) las cuales corresponden a los hallazgos N° 3 y 4, quedando dichos hallazgos cerrados, una (01) acción correctiva fue cumplida parcialmente la cual corresponde al hallazgo N°5, no obstante la entidad no dio cumplimiento a dos (02) acciones correctivas que corresponden a los hallazgos N° 1 y 2, quedando estos abiertos muy a pesar de que la fecha de culminación de las metas era hasta el 31 de diciembre de 2022, dado a lo anterior se obtuvo una calificación de 50 puntos, según quedo registrado en el papel de trabajo PT 03-PF Evaluación del Plan de Mejoramiento, lo que permite emitir un no cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito.

Fuente de Criterio: Resolución 117 de 2012 de la CGDS; Decreto 403 de 2020.

Criterio: Literal h del artículo 81 del Decreto 403 de 2020; Parágrafo 1° del artículo 13° y artículo 19 de la Resolución 117 de 2012 de la CGDS

Causa: Ineficiente gestión en las áreas que involucran las deficiencias detectadas, para llevar a cabo las acciones correctivas que subsanen los hallazgos.

Efecto: Deficiencias sin subsanar que afectan el normal desarrollo de los procesos que se llevan a cabo en la entidad.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD AUDITADA

Se acepta lo administrativo pero no lo sancionatorio con impacto fiscal porque no fueron subsanadas dentro del terminado fijado y omitimos el solicitar una prórroga que nos permitiera cumplir en el tiempo, no puede considerarse que es un Sancionatorio con impacto fiscal porque este solo se tipifica cuando los servidores Públicos o los particulares ha realizado una gestión deficiente, al no adelantar supuestamente unas acciones a los principios establecidos para la función, que han producido un daño patrimonial al Estado.

CONSIDERACIONES DE LA CGDS

La Contraloría General del Departamento de Sucre, no comparte los argumentos expuestos por la Entidad auditada, toda vez, que la observación señalada corresponde a la falta de entrega de soportes que permitiera al grupo auditor realizar una evaluación de las acciones correctivas de los hallazgos contemplados en el plan de mejoramiento que cumplió el término para subsanarlos el 31/12/2022. Por tanto, el grupo auditor, evaluó sólo aquellos hallazgos que presentaron soportes, cuyo resultado arrojado quedó por debajo de los indicadores y es lo que da lugar a constituir la observación con incidencia sancionatoria fiscal, pero no en el entendido de la aplicación de los artículos 5 y 6 de la 610 de 2.000, modificados por los artículos 125 y 126 del Decreto 403 de 2020, sino, con la aplicación del literal h) del artículo 81 del Decreto 403 de 2020, así como el párrafo 1 del artículo 13 y artículo 19 de la Resolución Interna N° 117 de 2012. En tal sentido, se mantiene la condición de la observación, la cual se convierte en hallazgo administrativo, el cual debe someterse en lo administrativo a un plan de mejoramiento en los términos del artículo 8 de la Resolución interna N° 117 de 2012 y en lo sancionatorio fiscal será trasladado al área correspondiente, para lo de su competencia.